

**Programa Integral para Prevenir, Atender,  
Sancionar y Erradicar la Violencia contra las  
Mujeres en Ocotlán, Jalisco**



GOBIERNO DE  
**OCOTLÁN**  
2021 - 2024



INSTITUTO DE  
**LA MUJER**  
OCOTLÁN, JAL.

# Índice

<a href="#">Introducción</a>	3
<a href="#">Marco Normativo</a>	4
<a href="#">1. Marco Internacional</a>	4
<a href="#">2. Marco Nacional</a>	6
<a href="#">3. Marco Estatal</a>	10
<a href="#">4. Marco Municipal</a>	13
<a href="#">Marco Teórico</a>	15
<a href="#">Diagnóstico: Violencia contra la Mujer a nivel Nacional, Estatal y Municipal</a>	21
<a href="#">Apertura Programática</a>	50
<a href="#">1. Prevención</a>	50
<a href="#">2. Modelo Único de Atención</a>	54
<a href="#">3. Acceso a la Justicia</a>	58
<a href="#">Seguimiento y evaluación</a>	60
<a href="#">Instrumentos de difusión y promoción</a>	66
<a href="#">Conclusiones</a>	67
<a href="#">Bibliografía</a>	68

## Introducción

Este documento presenta el programa *Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ocotlán, Jalisco*.

El principal objetivo de este programa, es operacionalizar desde una perspectiva jurídico-social, el Reglamento de Acceso de Mujeres a una vida libre de violencia para el Municipio de Ocotlán Jalisco, aprobado el 11 de julio de 2019 en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Ocotlán.

Este reglamento, se desprende de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres (2007), la cual opera a nivel nacional y busca, sobre todas las cosas, generar una intervención y esfuerzo público a favor de un desarrollo basado en el respeto, garantía y promoción de los Derechos Humanos, igualdad y no discriminación.

Este programa se basa tanto de trabajo de gabinete como de corte empírico, vinculado al sostenimiento de los datos como también de las acciones que se pretenden llevar a cabo.

Su importancia radica en que, hoy más que nunca, las cifras posicionan a México como uno de los países en donde más se vulneran los Derechos de las mujeres a través de actos de violencia, razón por la cual tanto a nivel federal, estatal y municipal se deben generar acciones coordinadas y estratégicas que permitan dar un giro a esta situación.

Cabe señalar que el núcleo de las acciones que se presentan en este programa se puede agrupar en tres, siendo estas la **prevención**, la **atención** y el **acceso a la justicia**. Es en cada uno de estos ejes en donde las dependencias que conforman el Consejo Técnico del Sistema Municipal, deben de contribuir a través del marco de acción que cada una posee, además de estar todas guiadas por un mismo objetivo; transformar a Ocotlán

en un Municipio donde se respeten, promuevan y resguarden los Derechos de las Mujeres y Niñas.

## **Marco Normativo**

En materia de violencia contra la mujer, existe marcos normativos que operan a diferentes escalas, siendo los más importantes los siguientes:

### **1. Marco Internacional**

#### **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, (CEDAW).**

Esta convención, es definida como “...la carta fundamental de derechos de las mujeres...” (ONU, 2017).

Este documento tiene por finalidad ser la piedra angular en materia de políticas sobre igualdad de género, sin mencionar además su carácter vinculante para los países que lo han ratificado<sup>1</sup>.

Dentro de las características que la propia ONU otorga a este convenio, se pueden mencionar:

- La CEDAW es el instrumento internacional vinculante más amplio y progresista sobre los derechos humanos de todas las mujeres y niñas.
- La CEDAW define la discriminación hacia la mujer y establece las acciones dirigidas para su eliminación.
- La CEDAW obliga a los Estados que la ratifican a garantizar la igualdad de jure y de facto entre mujeres y hombres.

Cabe señalar que México (al igual que el resto de países que forman parte del convenio) tiene la obligación de realizar informes sobre la situación actual en que se encuentra la situación en materia de violencia en contra la mujer.

---

<sup>1</sup> México la suscribió en el año 1981.

### **Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (belém do Pará)**

Esta Convención<sup>2</sup> señala en su Capítulo II Derechos Protegidos, Artículo 3º lo siguiente:

“...Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado...”

Además, enfatiza la importancia de que toda mujer tiene derecho al goce, ejercicio y protección de sus libertades individuales y derechos humanos.

Especialistas en materia de Derechos Humanos, han acordado que esta Convención posee más allá del valor jurídico, un importante valor sociocultural, puesto que hace explícito el hecho de que la violencia contra la mujer responde a lógicas de poder y dominación que pueden ser rastreadas y analizadas a partir de la revisión histórica y el desarrollo de la sociedad;

“...La Convención contra la Violencia consta de un preámbulo donde reconoce que la violencia contra la mujer constituye una transgresión de los Derechos Humanos y libertades fundamentales que trasciende todos los sectores de la sociedad, independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión. Asimismo, reconoce que la violencia contra la mujer es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres...” (Rodríguez, 2006)

---

<sup>2</sup> México la ratificó en el año 1998.

## **Declaración y plataforma de acción de Beijing**

Celebrada en 1995 y una gran convocatoria<sup>3</sup>, presentó un objetivo común en todos sus asistentes; lograr la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en todas partes del mundo.

Dentro de los reconocimientos y compromisos realizados en esta Declaración, se puede mencionar;

“...Reconocemos que la situación de la mujer ha avanzado en algunos aspectos importantes en el último decenio, aunque los progresos no han sido homogéneos, persisten las desigualdades entre mujeres y hombres y sigue habiendo obstáculos importantes, que entrañan graves consecuencias para el bienestar de todos los pueblos...”

“... (Reafirmamos nuestro compromiso de) Garantizar la plena aplicación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas como parte inalienable, integral e indivisible de todos los derechos humanos y libertades fundamentales...” (ONU MUJERES, 1995)

Otro punto interesante a mencionar, es que se enfatiza en la importancia de que antes de cualquier iniciativa gubernamental en torno a la perspectiva de género y prevención de violencia contra la mujer, se debe de analizar y llevar a cabo estudios empíricos que muestren cuales son los efectos reales que pueden tener tanto para mujeres como para hombres.

## **2. Marco Nacional**

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Siendo la Carta Magna de la nación (1917), en ella se establecen las bases jurídicas en torno al pleno reconocimiento de los Derechos Humanos

---

<sup>3</sup> Fue adoptada por un total de 189 países.

basándose en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En los últimos años, se han realizados reformas importantes en materia de género<sup>4</sup>. A partir de reformas como estas, se busca promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos de toda persona mexicana, estableciendo una igualdad entre mujeres y hombres y sancionando cualquier tipo de discriminación.

### **Ley del Instituto Nacional de las Mujeres**

Promulgada en 2001, esta ley señala lo siguiente;

**“...Artículo 1.-** Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en toda la República, en materia de igualdad de género e igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, en los términos del Artículo Cuarto, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...”

**“...Artículo 3.-** Son sujetos de los derechos que esta Ley garantiza todas las mujeres mexicanas y extranjeras que se encuentren en el territorio nacional, y las mexicanas en el extranjero, sin importar origen étnico, edad, estado civil, idioma, cultura, condición social, discapacidad, religión o dogma; quienes podrán participar en los programas, servicios y acciones que se deriven del presente ordenamiento...”

A su vez, a través de la creación del Instituto Nacional de Mujeres, se busca por sobre todas las cosas promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su

---

<sup>4</sup> En junio de 2019, se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de género.

participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país (Artículo 4).

### **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**

Publicada en 2006, la presente ley tiene por objetivo (Artículo 1)"... regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional..."

### **Ley general de acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia**

Publicada en 2007, esta Ley es el pilar fundamental desde donde se basan las leyes estatales y municipales en torno al acceso de las Mujeres a una vida de Violencia, dentro del cual este programa está inserto.

En su artículo 1, se plantea que "...La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..."

Un punto importante a resaltar, es que este cuerpo legal visibiliza de manera explícita la necesidad de un trabajo transversal entre los distintos niveles de

poder (federal, estatal y municipal), de tal modo que la ley pueda ser tomada como la piedra angular en la creación de programas con un margen importante para su adecuación a cada contexto, principalmente vinculado a temas metodológicos y de operación.

### **Ley de Planeación**

Publicada en 1983, en ella se marcan las bases desde cuales debe de ser elaborada la Planeación Nacional. Cabe destacar que en su artículo 2 señala;

**“...Artículo 2o.-** La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...

### **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

Esta ley, en su artículo 1 plantea que “...La presente Ley es de orden público, y tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales. Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género...”

A partir del contenido de la ley, su principal aporte radica en la búsqueda de “... acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la

erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género...” (Artículo 27)

### **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación**

Ley publicada en 2003, que a partir de su definición busca “...prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato...” (Artículo 1)

## **3. Marco Estatal**

### **Constitución Política del Estado de Jalisco**

Vigente a partir de 1917, corresponde a las bases legales desde donde el Estado de Jalisco ejerce su poder jurídico. En el artículo 1 queda manifiesto que “... El Estado de Jalisco es libre y soberano en su régimen interior, pero unido a las demás partes integrantes de los Estados Unidos Mexicanos, en la Federación establecida por la Ley Fundamental...”.

En torno Derechos Humanos, género y no discriminación, en su artículo 4 se enfatiza que “...queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias de todo tipo, incluyendo las sexuales, el estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas...”.

Dentro de la Constitución, se especifica además la capacidad que posee el Estado de generar las iniciativas que sean necesarias para trabajar temas que a Derechos Humanos se refieran, siempre y cuando estén alineados a los tratados y leyes vigentes sobre el tema.

## **Ley De Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco**

En su artículo 1, se especifica que “... La presente ley es de orden público, interés social y observancia general en el estado de Jalisco, y tiene por objeto sentar las bases del sistema y programa para la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, a fin de garantizar el derecho fundamental de las mujeres a acceder a una vida libre de violencia, conforme a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación...”

Esta ley obliga a los diferentes poderes públicos del Estado de Jalisco (tanto a nivel estatal como municipal) a poseer una normatividad y un programa con el objetivo de “...detectar, atender, prevenir, sancionar y erradicar cualquier tipo de violencia contra las mujeres. Para ello tendrán que elaborar proyecto de presupuesto de egresos donde deberán contemplar las partidas presupuestales que sean necesarias para cumplir dichos objetivos...”  
*(Programa Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del estado de Jalisco, 2016)*

Ante una situación donde los Derechos de una mujer hayan sido vulnerados o en caso de violencia, la ley específica en su artículo 9 lo siguiente;

“... Las autoridades promoverán se garantice a las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia sin menoscabo de otro derecho, el respeto irrestricto de lo siguiente:

- Ser tratadas con respeto, preservando su dignidad, integridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos.
- Contar con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades cuando se encuentre en riesgo su seguridad, a través de las medidas y órdenes de protección.

- Recibir información veraz, científica y suficiente que les permita decidir sobre las opciones de atención.
- Contar con asesoría y representación jurídica gratuita y expedita.
- Recibir gratuitamente información, atención y rehabilitación médica y psicológica.
- Acudir y ser recibidas con sus hijas e hijos, en los casos de violencia familiar, en los centros de refugio temporal destinados para tal fin.
- Ser valoradas y educadas libres de estereotipos de comportamiento, prácticas sociales y culturales basadas en los roles de género discriminatorios.
- Acceder a procedimientos expeditos y accesibles de procuración y administración de justicia con perspectiva de igualdad de género.
- Erradicar la impunidad en casos de violencia contra las mujeres a través de la investigación y sanción de actos de autoridades omisas o negligentes.
- Subsanan las deficiencias que se adviertan dentro de los procedimientos internos y externos de las autoridades, que propicien la violencia contra las mujeres.

Cabe mencionar que esta Ley exige la creación de un Consejo (en este caso estatal) que se encargue de dictar y dar seguimiento a los principales ejes de acción en torno al género, prevención, atención, sanción, erradicación de la violencia contra las mujeres y operadora del sistema estatal. (*Programa Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del estado de Jalisco, 2016*)

#### **4. Marco Municipal**

##### **Reglamento para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Ocotlán, Jalisco.**

En su artículo 1 este reglamento indica que su principal objetivo es "...regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, formular acciones institucionales que permitan en el Municipio cumplir con la igualdad entre Mujeres y Hombres en los ámbitos públicos y privados.

Este reglamento, se fundamenta en cuerpos legales mencionados anteriormente, tales como la CEDAW, la Convención de Belém do Pará, Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, entre otros.

En su artículo 7, se deja explícito la necesidad de un trabajo en distintas dimensiones tales como el plano económico, social, cultural, laboral, entre otros. Solo así se podrá lograr una igualdad sustantiva entre ambos géneros. Finalmente mencionar que en su capítulo III se especifica la creación y funcionamiento de un Consejo encargado de llevar a cabo y dar seguimiento una serie de políticas públicas e iniciativas de tal modo de avanzar en esta materia.

##### **Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Ocotlán, Jalisco.**

Aprobado en 2019, este reglamento plantea como su objetivo en el artículo 2 "...establecer los principios, criterios, objetivos y las directrices de acción que, desde la perspectiva de género se utilicen para diseñar una política pública integral y coordinada en el Municipio de Ocotlán, Jalisco para reconocer, proteger, promover y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia..."

Corresponde a la piedra angular desde donde se basa este programa, puesto que en su capítulo III queda manifestado la importancia de realizar

una iniciativa que actúe como eje central ante el cual todas las dependencias que participen en el Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia deberán de acatar, esto a través del empleo de las estrategias y acciones presentes en el programa (artículo 15).

Uno de las características principales que posee este reglamento en relación a su programa, es la integralidad que este posee, puesto que no solo se trata de un esfuerzo en conjunto de múltiples dependencias del Gobierno Municipal, sino también se especifica un trabajo exhaustivo en tres grandes focos; prevención, modelo único de atención y acceso a la justicia (artículo 18).

Son las iniciativas vinculadas a cada uno de estos tres focos lo que hacen que este programa, si bien está basado en datos empíricos, sea completamente operativo y medible, algo sumamente valioso desde un punto de vista sociológico.

### **Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco.**

Aprobado en 2016, este reglamento en su artículo 5 manifiesta que los objetivos del Instituto de la Mujer son:

- Impulsar, diseñar e implementar programas de investigación, capacitación, difusión y asesoría, para incorporar la perspectiva de género como política general en los diferentes aspectos de la vida municipal con el propósito de favorecer el avance de las mujeres.
- Propiciar la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer en el ámbito productivo.
- Proveer a las mujeres de los medios necesarios para que puedan enfrentar en igualdad de condiciones el mercado de trabajo y de esta forma mejoren sus condiciones de vida y las de su familia.

- Fomentar una cultura de respeto a la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos, superando todas las formas de discriminación en contra de las mujeres.
- Promover la participación activa de las mujeres en el proceso de toma de decisiones que favorezcan la perspectiva de género en las políticas públicas municipales.

Queda explícito en el reglamento, las tres áreas de acción del Instituto de la Mujer, siendo estas área jurídica, área psicológica y área de trabajo social (artículos 10 y 11). Estas áreas permiten al Instituto poder generar acciones tanto a nivel legal como operativas, trabajando directamente en la canalización y asesoría de mujeres víctimas de vulneraciones de sus Derechos Fundamentales.

### **Marco Teórico**

Sin lugar a duda, la violencia contra la mujer ha sido, como bien se sostiene en la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (belém do Pará), un fenómeno social, histórico, jurídico y económico que responde a marcos estructurados y estructurantes que, lamentablemente, siguen operando hasta el día de hoy.

Un primer punto a definir dentro de lo que a nivel teórico respecta, es explicitar que se entiende por "violencia contra la mujer". Desde un punto de vista legal, el documento que marca un punto de inflexión sobre esta problemática corresponde a la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra de la Mujer (1993), siendo el "...primer documento a nivel internacional, que aborda de manera clara y específica esta tipología de violencia, definiendo en su artículo primero que **la violencia contra la mujer es todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción**

**o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada...”** (García, 2014).

En su artículo 2 esta Declaración hace alusión una serie de actos que se enmarcan dentro de esta definición (sin ser excluyentes). Estos actos se dividen de acuerdo al nivel desde donde se ejerce la violencia, siendo estos el nivel familiar, comunal y el Estado.

Desde las ciencias sociales, son muchas las críticas que existen a los marcos legales que regulan en materia de violencia contra la mujer; estas críticas apuntan (a grandes rasgos) en torno a la falta de claridad, delimitación y comprensión de la violencia de género.

Siguiendo el planteamiento de Maqueda (Maqueda, 2006) generalmente se suelen confundir los conceptos de violencia de género, violencia contra la mujer y violencia doméstica. Sin embargo, existe un elemento diferenciador sustancial;

“...Si bien las vulneraciones de los derechos humanos afectan tanto a los hombres como las mujeres, su impacto varía de acuerdo con el sexo de la víctima. Los estudios sobre la materia permiten afirmar que toda agresión perpetrada contra una mujer tiene alguna característica que permite identificarla como violencia de género. Esto significa que está directamente vinculada a la desigual distribución del poder y a las relaciones asimétricas que se establecen entre varones y mujeres en nuestra sociedad, que perpetúan la desvalorización de lo femenino y su subordinación a lo masculino. Lo que diferencia a este tipo de violencia de otras formas de agresión y coerción es que el factor de riesgo o de vulnerabilidad es el solo hecho de ser mujer... (Rico, 1996).

Como bien lo plantea el autor en la cita anterior, la violencia de género (desde una perspectiva de Derechos Humanos) puede afectar tanto a mujeres como hombres. Sin embargo, cuando se habla de violencia de género, se toma en consideración desde un punto de vista ontológico la

presencia de una situación fundamental; la existencia de una condición de desigualdad de poder y relaciones asimétricas.

Siguiendo esta argumentación, violencia de género y violencia contra la mujer son cosas distintas, pero profundamente vinculadas, puesto que la manifestación más clara de violencia de género es la violencia contra las mujeres.

Por otro lado, la "...inadecuación conceptual, a veces interesada, entre violencia de género y violencia doméstica, contribuye a perpetuar la probada resistencia social a reconocer que el maltrato a las mujeres, no es circunstancial ni neutra, sino instrumental y útil en aras a mantener un determinado orden de valores estructuralmente discriminatorio para las mujeres..." (De Miguel, 2005; Valcárcel, 2011 en (García, 2014)).

Al hablar de violencia doméstica el sujeto al cual apunta la agresión no es la mujer como sujeto individual, sino más bien a construcción social de lo que hoy se conoce como familia (Maqueda, 2006). Ahora bien, el punto crítico de utilizar ambos conceptos resulta ser que la violencia doméstica no agota todas las posibilidades de manifestación que posee la violencia de género. En otras palabras, el plano del hogar es un "escenario privilegiado" en donde uno como observador puede ver situaciones de violencia de género, pero de ningún modo corresponde a la única instancia.

"...A la mujer no se le maltrata por ser madre, novia o ama de casa, sino por ser mujer, por ello es importante delimitar conceptualmente la violencia que se ejerce sobre la mujer, ya que al denominarla incorrectamente, por ejemplo como "violencia doméstica" o "violencia familiar", se está relacionando sólo con un ambiente concreto, el familiar o el doméstico, y de ahí se puede pasar con relativa facilidad a limitarlo a determinados tipos de familia, a ciertas circunstancias, a algunos hombres que son enfermos, alcohólicos o especialmente violentos, o también a mujeres que los provocan..." (Lorente, Lorente, 1998:85 en (García, 2014)).

Ahora bien, un punto central que hasta ahora ha sido mencionado, pero no definido tiene relación con, ¿cuál es el origen y la base de la violencia contra las mujeres?

Muchas son las respuestas que circulan en la sociedad, la mayoría de ellas provenientes de la doxa más superflua o inclusive con fundamentos culturales y religiosos<sup>5</sup>.

A modo de simplificar este planteamiento, estas justificaciones del sentido común se pueden agrupar en dos grandes bloques, siendo estas las biológicas y culturales.

Las biológicas están relacionadas con la noción de que el hombre, al ser físicamente más fuerte que la mujer, es por orden natural (basándose en lo que ocurre en algunas circunstancias dentro del reino animal) quien ostenta el poder por sobre la mujer, siendo esta más débil, con menos masa y (por lo general) de menor tamaño. Hasta el día de hoy, se pueden apreciar diversas prácticas sociales en donde esta noción sigue imperando. Solo para ejemplificar, cuando se habla de la existencia de trabajos "exclusivos" de hombre, como por ejemplo la albañilería.

En torno a las justificaciones culturales desde el sentido común, no solo la religión puede ser un factor importante, sino también los planteamientos pseudo psicológicos que circulan en la cotidianidad como, por ejemplo, el señalar que las mujeres son sujetos más sentimentales, apasionales y vulnerables que los hombres, destacando en estos últimos la racionalidad y la fuerza en todas sus dimensiones.

Desde la sociología, la respuesta es mucho más simple y compleja a la vez. Según autores contemporáneos, efectivamente la violencia contra la mujer se basa más por un tema cultural que biológico. Esta base está

---

<sup>5</sup> No es ningún descubrimiento mencionar que existen religiones alrededor del mundo que cuartan la libertad de la mujer a tal punto de sufrir de que estas sufren vulneraciones directas de sus Derechos Humanos.

profundamente vinculada al concepto de género, el cual como se sabe al día de hoy es producto de construcciones culturales que cada contexto adjudica a sus sujetos sociales (mujeres y hombres). El problema yace en que la estructura social que nos rige, es de carácter patriarcal, atemporal y transmitida a través del proceso de endoculturación.

“...Fruto de ese aprendizaje cultural de signo machista, unos y otras exhiben los roles e identidades que le han sido asignados bajo la etiqueta del género. De ahí, la prepotencia de lo masculino y la subalternidad de lo femenino. Son los ingredientes esenciales de ese orden simbólico que define las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, origen de la violencia de género...” (Maqueda, 2006).

A partir de lo anterior y ya definido el marco de entendimiento que delimita lo que a violencia contra la mujer se refiere, en la búsqueda de soluciones es necesario operacionalizar el concepto. Es decir, en palabras más simples, ver que implica esto en la vida cotidiana y como se puede clasificar de acuerdo alguna propiedad específica. Ante esto, existen múltiples clasificaciones en los textos especializados,

De acuerdo a tipologías tales como la presente en EMAKUNDE (2009), se puede clasificar la violencia contra la mujer en los siguientes grupos:

1. Violencia que se produce en la familia o la unidad doméstica.
2. Violencia que se produce dentro de la comunidad general.
3. Violencia perpetrada o tolerada por el estado o sus oficiales.
4. Vulneración de los derechos humanos de las mujeres en circunstancias de conflicto armado.

Como se puede ver, las categorías son muy similares a lo planteado en el artículo 2 de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra de la Mujer (1993), basándose principalmente en el sujeto (o grupo de sujetos) que

ejercen la violencia. Cabe destacar que, en cada una de las clasificaciones, se incluyen hechos en torno a la presencia de violencia física, psicológica, emocional, explotación, entre otros actos que vulneran de forma directa la salud y los Derechos Humanos de las mujeres.

A partir de este punto, es donde entra en escenario el Estado, en este caso México como nación, donde al reconocer cada uno de los fenómenos descritos y profundizados tiene, por lo tanto, obligaciones que cumplir.

Dentro de estas obligaciones se destacan:

- Dictar las normas que permitan prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra la mujer, convirtiéndose en responsable en caso de que esto no se lleve a cabo.
- Generar los mecanismos de apoyo y seguimiento a las mujeres cuyos Derechos Humanos han sido vulnerados a través de la violencia.
- Posicionar a las mujeres como agentes del cambio social y de sus propias realidades y no como meras receptoras pasivas.
- Hacer que la problemática de la violencia contra la mujer sea un tema presente en el escenario comunicacional. Es decir, comunicar y sensibilizar todo lo posible respecto a esta problemática hacia la ciudadanía.

A partir de una reforma realizada en 2011 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se plantea que:

**“...Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado**

**deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley...”**

Para llevar a cabo esto, se ha planteado en los programas tanto a nivel Federal como Estatal 3 bloques de estrategias vinculadas hacia la **Prevención, Atención y la Sanción.**

### **Diagnóstico: Violencia contra la Mujer a nivel Nacional, Estatal y Municipal**

Antes de analizar la violencia contra la Mujer en Ocotlán, es importante hacer una revisión general de lo que ocurre a nivel nacional y estatal, de tal modo de tener un punto de comparación.

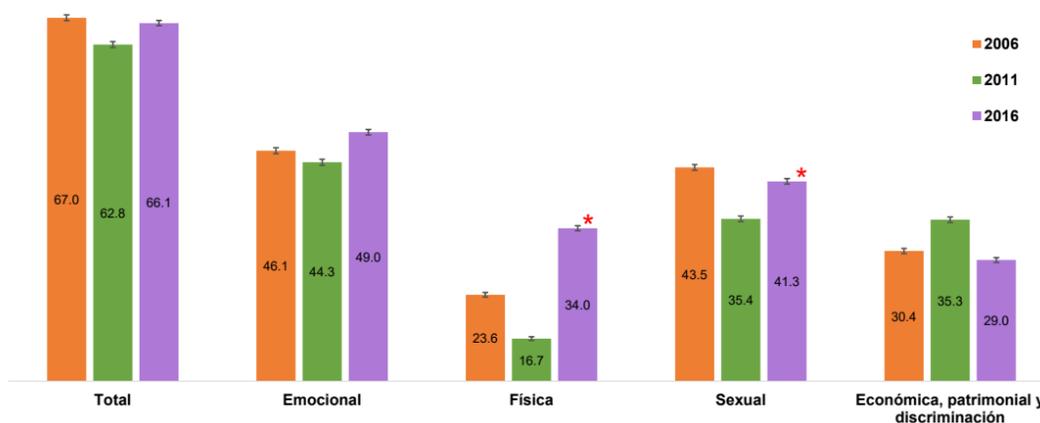
En primer lugar, según datos del INEGI (2015) habitan aproximadamente 119,938,473 personas, de las cuales el 51.4% son mujeres.

De acuerdo a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2016), del total de mujeres que habitan la nación, el 66,1% ha sufrido algún acto de violencia (física, psicológica, emocional, económica, entre otras) a lo largo de su vida.

Por otro lado, el mismo documento muestra una relación desde 2006 a 2016 (periodos de 5 años) en torno a la presencia de violencia contra la mujer a nivel nacional, siendo este el resultado;

## La violencia contra las mujeres

Prevalencias de violencia total contra las mujeres por tipo de violencia y año de encuesta

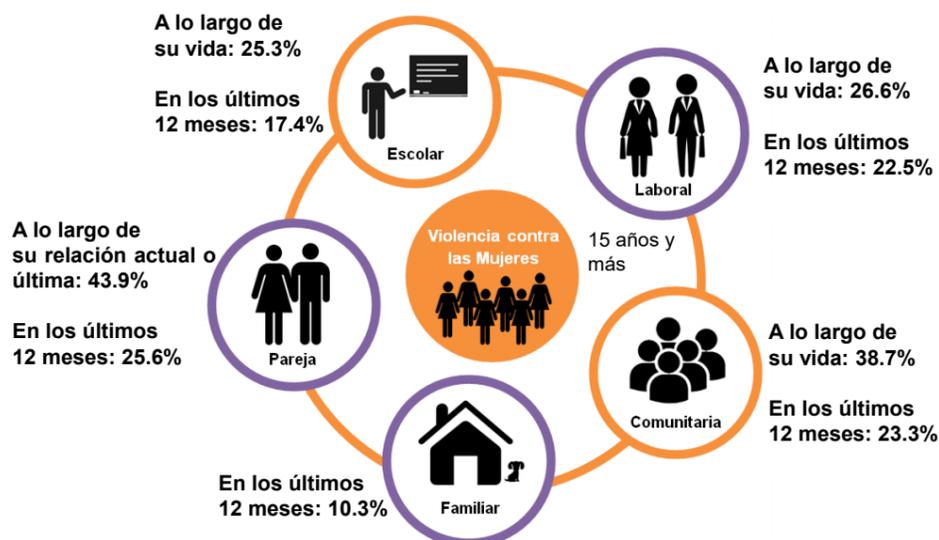


\* La ENDIREH 2016 incluye nuevas preguntas y variables.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Como es posible observar, la violencia en general a nivel nacional poco disminuyó hasta el año 2016, inclusive tuvo un aumento en comparación a 2011 de un 4.7%. Dentro del desglose de los tipos de violencia, lo que genera más alarmas es el incremento en situaciones de violencia física, duplicando su denuncia en 2016 en comparación a 2011.

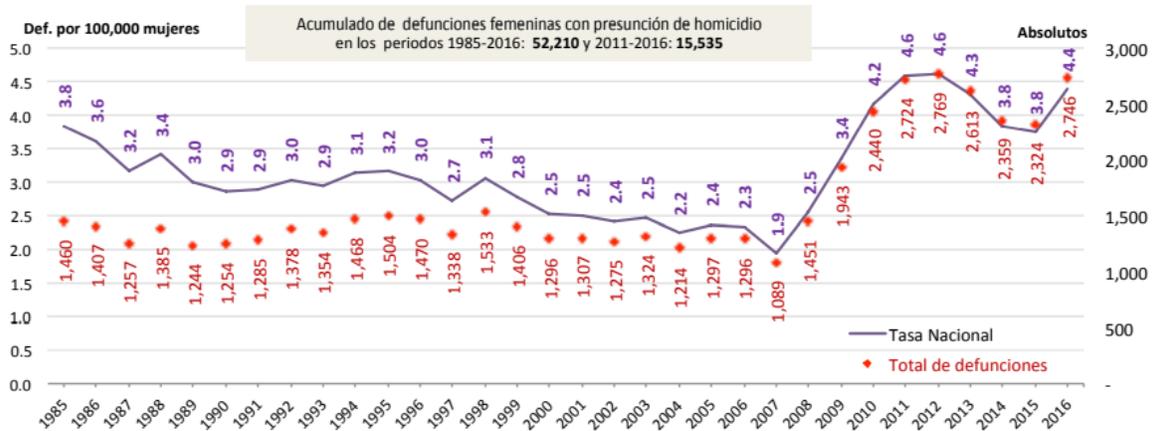
Otro dato interesante es la distribución que presenta el documento en torno a la violencia contra la mujer en torno al contexto y sujetos que la ejercen, dando como resultado;



Fuente: ENDIREH, 2016

Como es posible observar, ya desde la etapa escolar, niñas sienten y denuncian ser víctimas de violencia (1 de cada 4). Por otro lado, el escenario más violento de acuerdo a esta información corresponde al ámbito de pareja, donde prácticamente 1 de cada 2 mujeres describe ser o haber sido violentada.

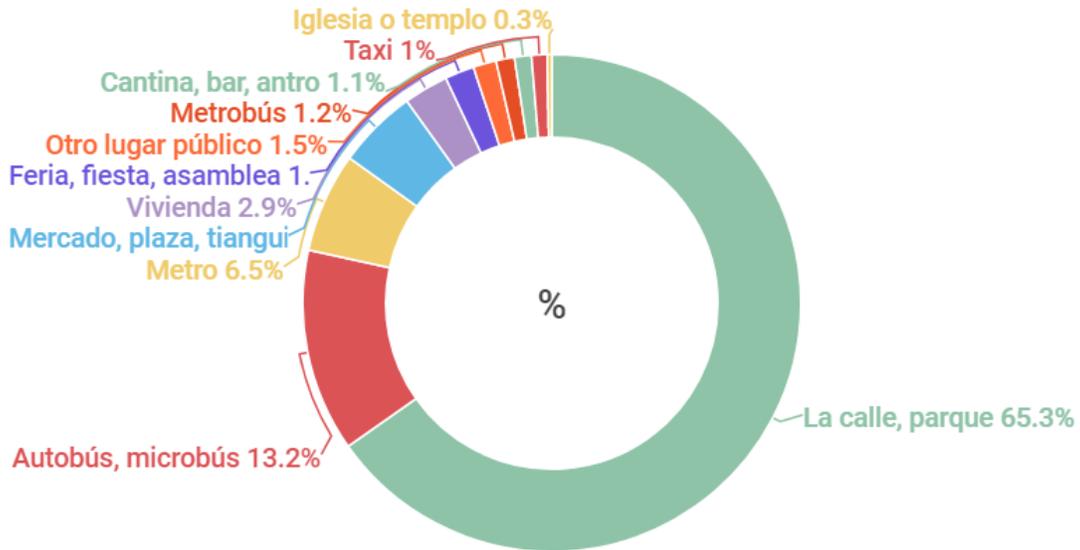
En materia de feminicidios, la situación no es más alentadora. De acuerdo a estudios realizados por ONU Mujeres, SEGOB, INMUJERES con base a datos del INEGI y CONAPO (2016), las tasas de feminicidios en las últimas décadas corresponden a las siguientes;



Como es posible apreciar, a partir de 2007 se marca un punto de inflexión desde el cual el número de feminicidios ha aumentado considerablemente. A partir de estas cifras se puede concluir que en 2016 hubo en promedio, un total de 7 feminicidios por día a nivel nacional, cifra más que alarmante.

Desde la óptica de las ciencias sociales, un dato interesante a su vez preocupante tiene relación con la distribución de los lugares (públicos)

donde se ejerce la violencia contra la mujer, siendo el resultado lo siguiente;

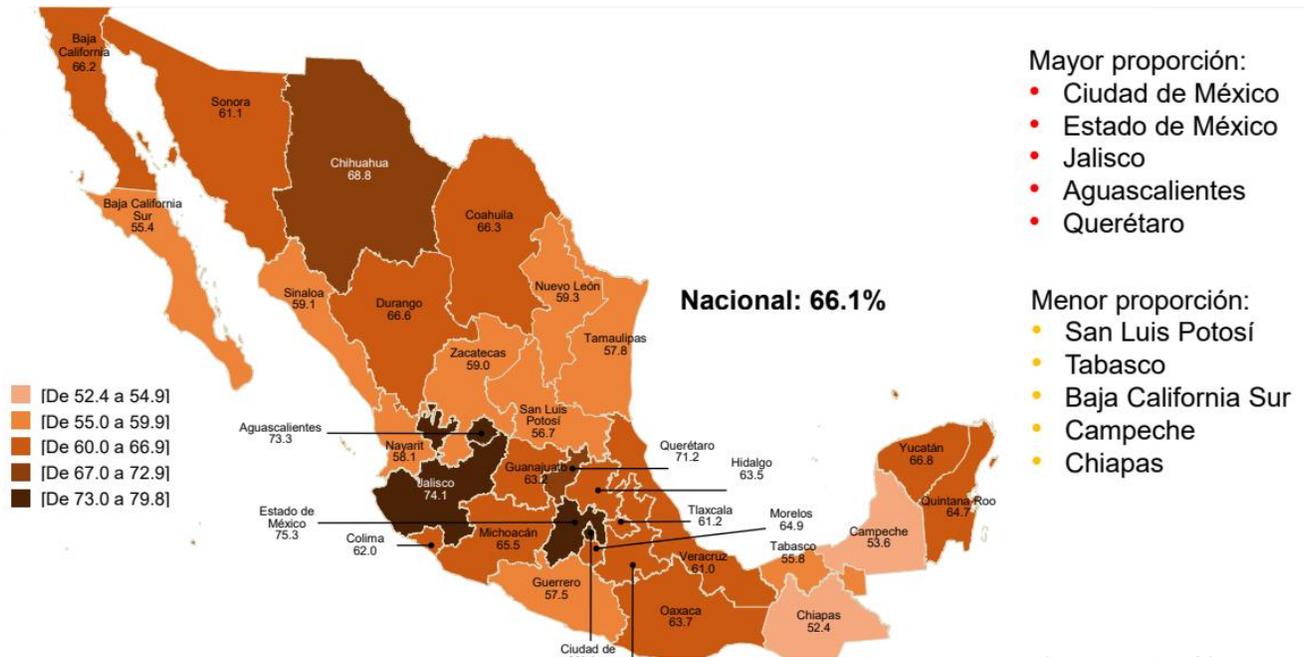


Fuente: ENDIREH, 2016

Este estudio permite observar que, aunque parezca extraño, es precisamente la calle y los parques (lugares abiertos) donde más violencia contra la mujer se produce en torno a espacios públicos, en donde de acuerdo a la investigación el tipo de violencia que más se presenta es el sexual (66.8%).

En síntesis, los datos muestran la existencia de una violencia estructural y sistemática a nivel nacional, con tasas de feminicidios muy altas y escenarios de violencia que las mujeres viven desde temprana edad, sin mencionar que es un fenómeno que en las últimas décadas se ha mantenido constante o en el peor de los casos ha presentado aumentos significativos.

A nivel Estatal, el panorama tampoco es alentador, puesto que según datos de ENDIREH (2016) Jalisco se encuentra dentro de los Estados con mayor proporción de violencia contra la mujer;



Fuente: ENDIREH, 2016

Por otro lado, la tasa de feminicidios de acuerdo a cifras de INMUJERES, ONU Mujeres y SEGOB, muestran a Jalisco en una situación intermedia en comparación a los demás Estados del país, con una tasa del 3.2 (por 100,000 mujeres) y un total de defunciones (presunción de homicidio) de 129 casos durante 2016.

El Informe Especial de la situación de violencia contra las mujeres en correspondencia con los mecanismos de alerta de violencia contra las mujeres y alerta de género (estatal y federal), período 2016-2018 nos indica que "...De la prevalencia de violencia que los resultados de la ENDIREH muestran para el estado de Jalisco (74.1%), de las mujeres encuestadas de entre 15 años o más refiere haber vivido alguna forma de violencia, el ámbito comunitario es el de mayor proporción con el 48.2%, le sigue el escolar con el 32.2% y después el laboral que muestra el 29.5%, la violencia con la pareja es del 47.4%. Es de resaltar que estos datos están por encima de la media nacional..."

A nivel Municipal, de acuerdo a datos recientes de INEGI, Ocotlán posee una población total de 99,461, de los cuales 50,920 corresponden a mujeres y

48,541 a hombres<sup>6</sup>.

En torno a violencia contra la mujer, el Instituto de la Mujer realizó en 2019 un diagnóstico situacional en relación a la violencia contra las mujeres en Ocotlán. En este diagnóstico se manejaron 5 dimensiones donde se expresa la violencia. Además, se incorporó un eje transversal para medir el conocimiento que posee las mujeres en materia de Derechos Humanos y sobre el conocimiento y participación en iniciativas en favor de la mujer por parte del Gobierno Municipal. En resumen, las dimensiones son las siguientes:

1. Violencia física
2. Violencia psicológica.
3. Violencia simbólica.
4. Violencia Económica.
5. Violencia en el plano laboral.
6. Conocimiento en torno a Derechos Humanos y centros de ayuda.

### **Metodología**

A partir de cifras del INEGI (2015), en Ocotlán habitan aproximadamente un total de 50,920 mujeres. A partir de esta información, se obtuvo una muestra representativa de 381 casos con un 95% de nivel de confianza. Esto se tradujo en que se aplicaran un total de 381 cuestionarios a mujeres pertenecientes a diferentes sectores y colonias del Municipio.

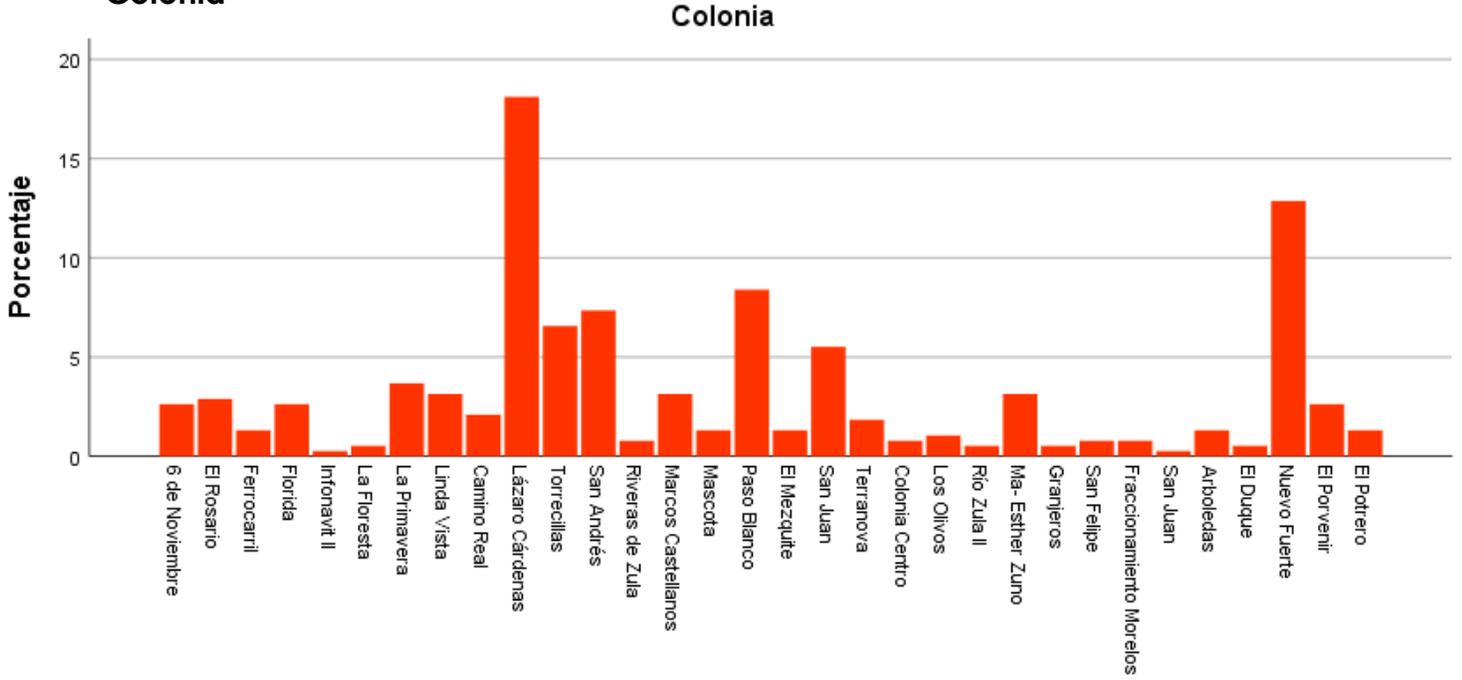
Como técnica de recolección de información se aplicó una encuesta, dividida en los seis apartados anteriormente descritos.

### **Característica de la muestra**

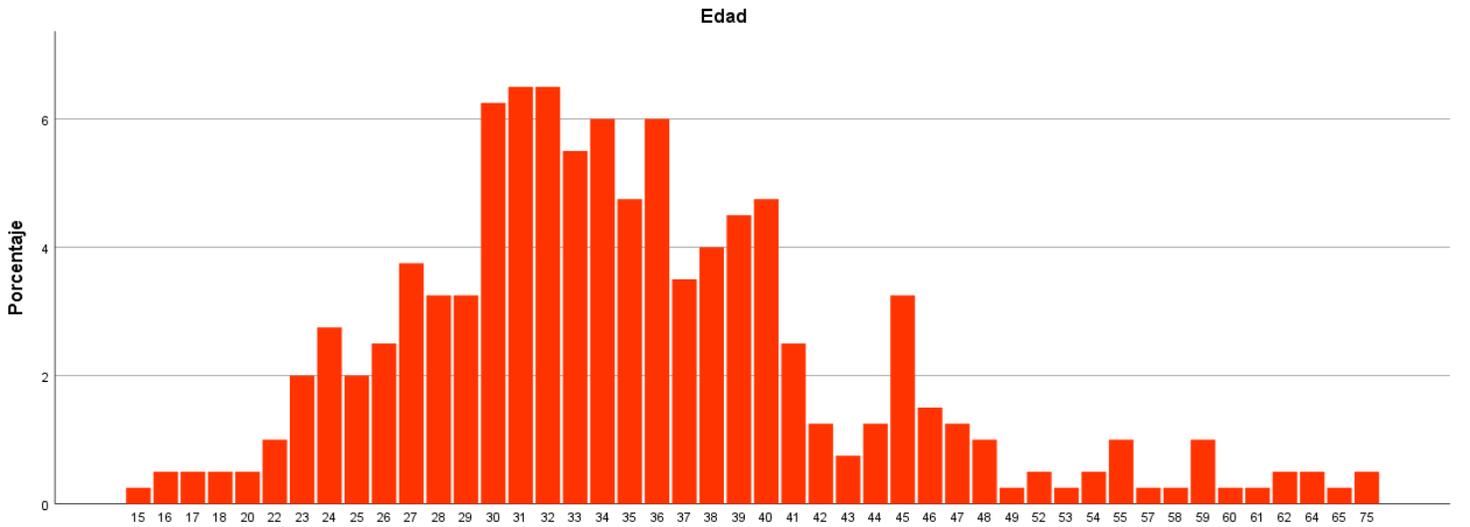
---

<sup>6</sup> Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco con base en INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010, Encuesta Intercensal 2015.

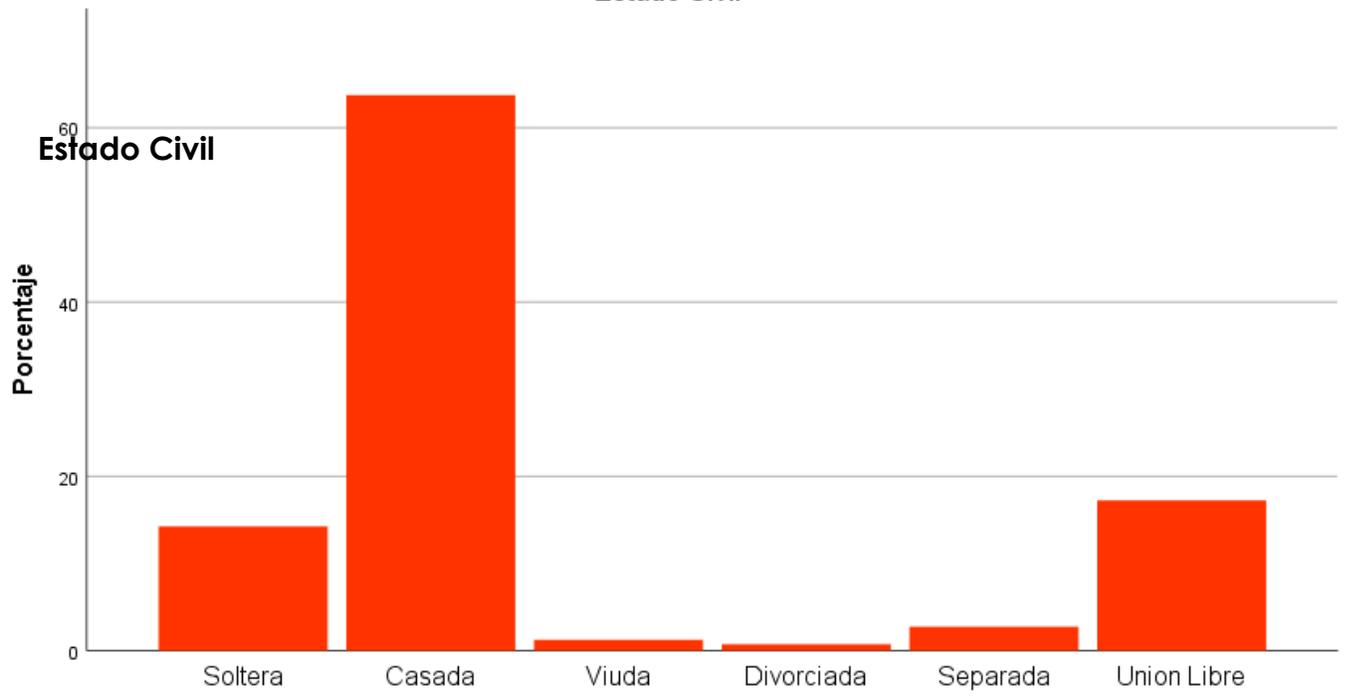
Colonia



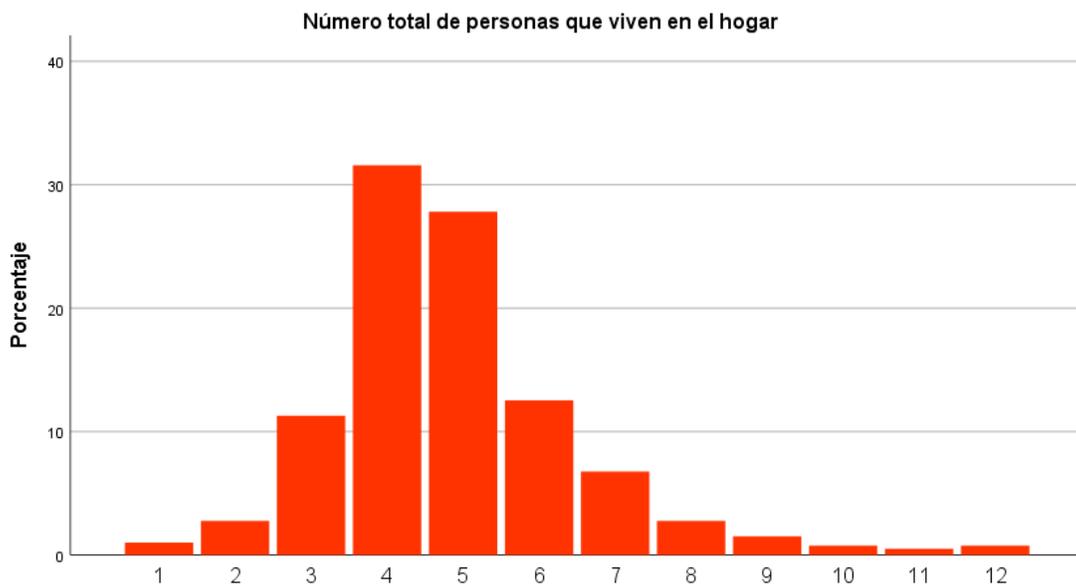
Edad



## Estado Civil

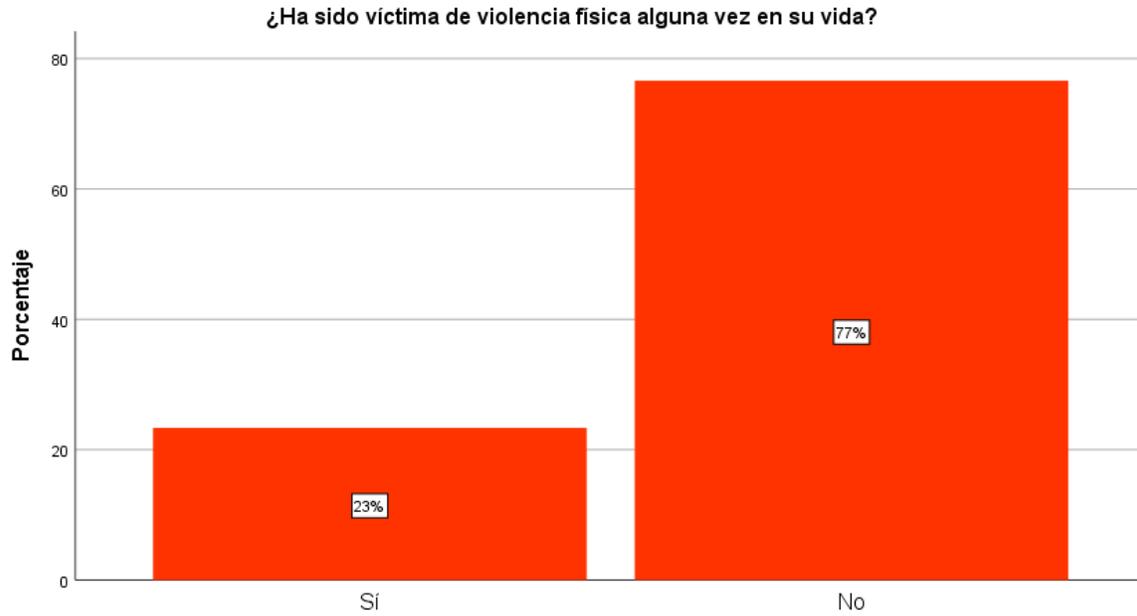


## Número de personas con las que habita su hogar

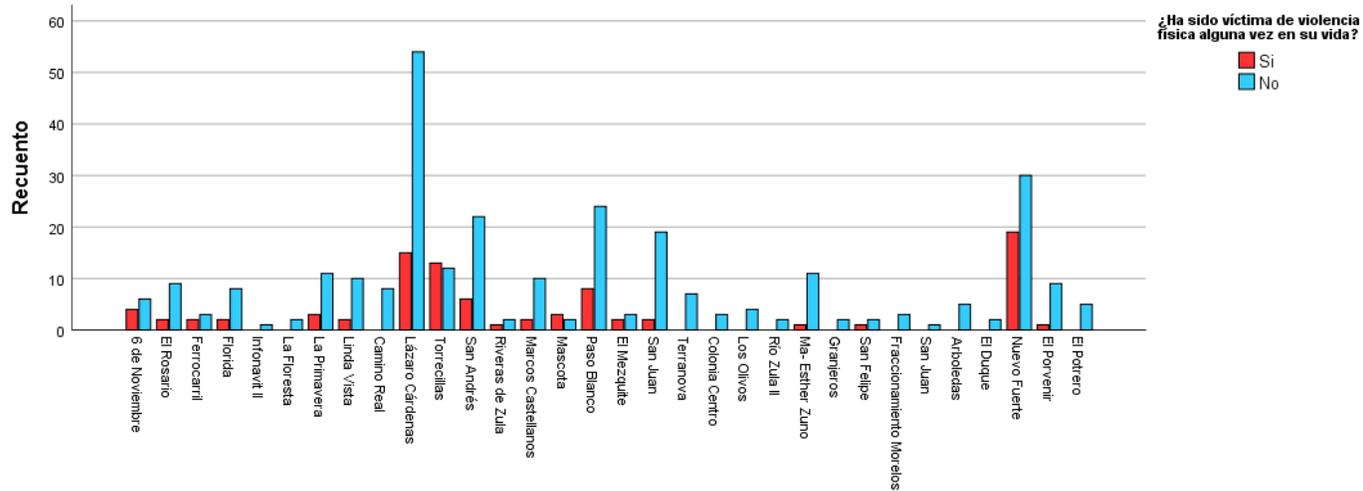


## 1. Violencia Física

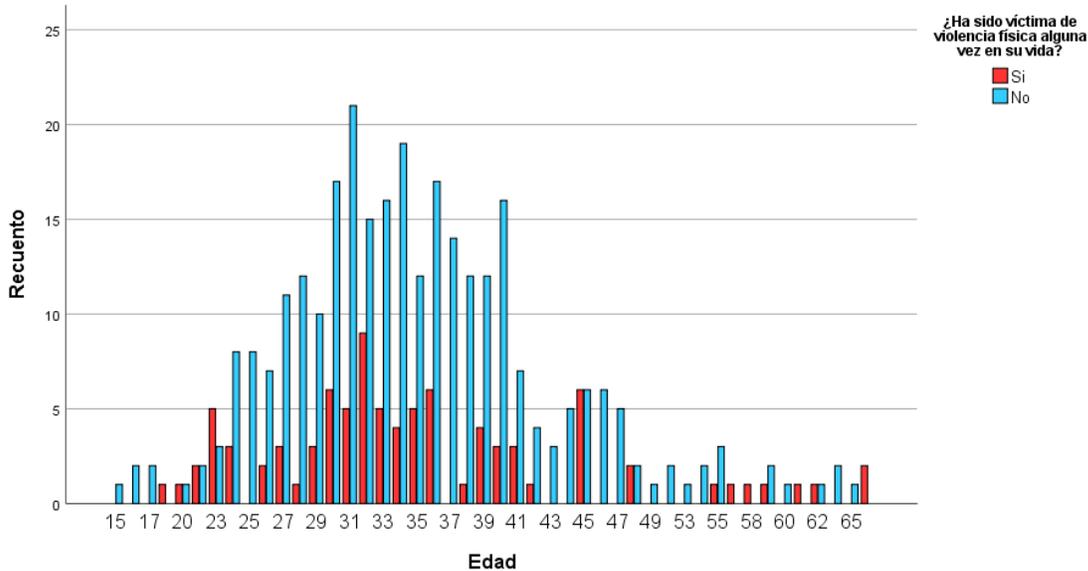
En relación a la primera dimensión la cual está vinculada a la violencia física, al preguntarle a las encuestadas si la han sufrido al menos una vez en su vida, los resultados fueron los siguientes;



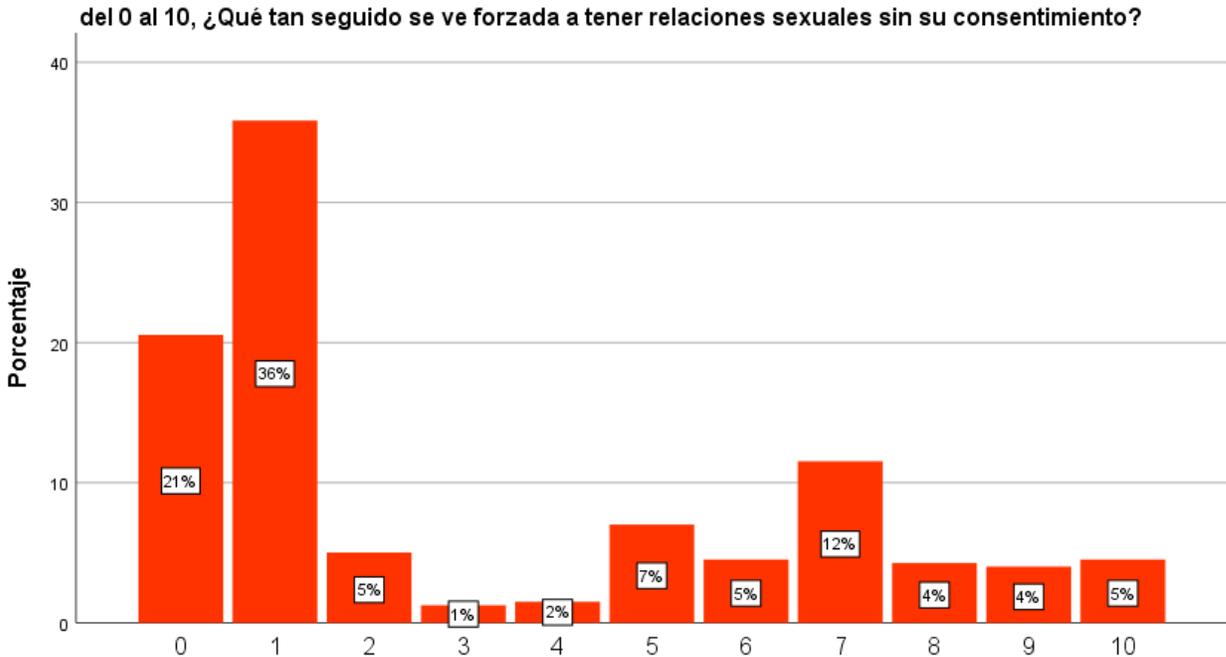
Como es posible observar, 1 de cada 4 mujeres de la muestra indicó haber sido víctima de violencia física al menos una vez en su vida.



Al ver la distribución de casos de violencia al interior del Municipio a partir de la muestra, se observa que estos están concentrados en su mayoría en las colonias de Nuevo Fuerte, Lázaro Cárdenas y Torrecillas.

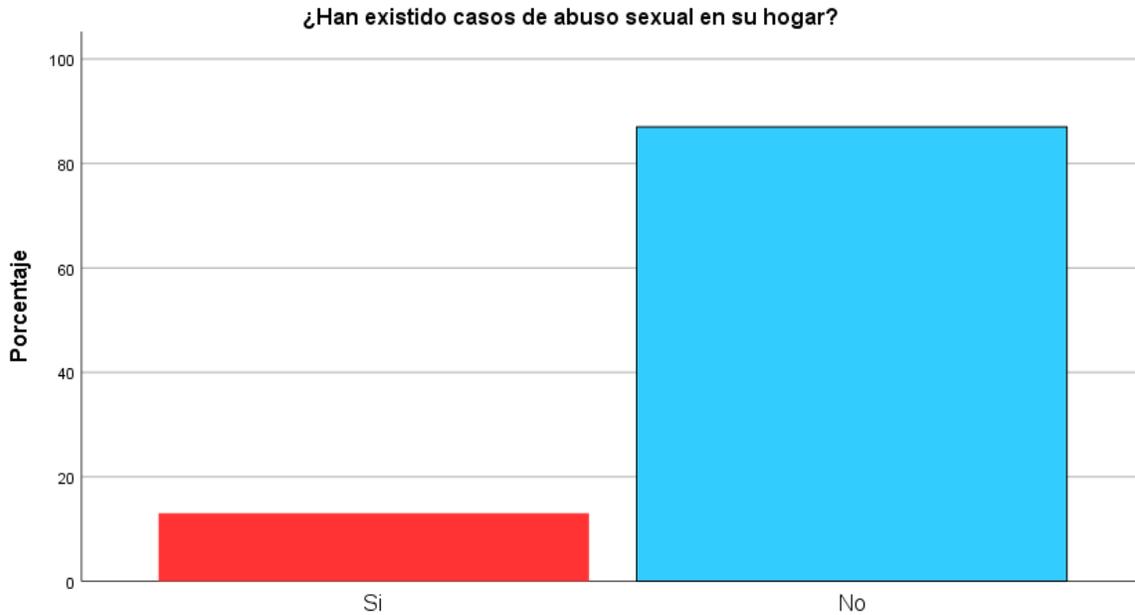


Por otro lado, las edades en donde más declararon haber sufrido violencia física son entre los 29 a los 35 años.



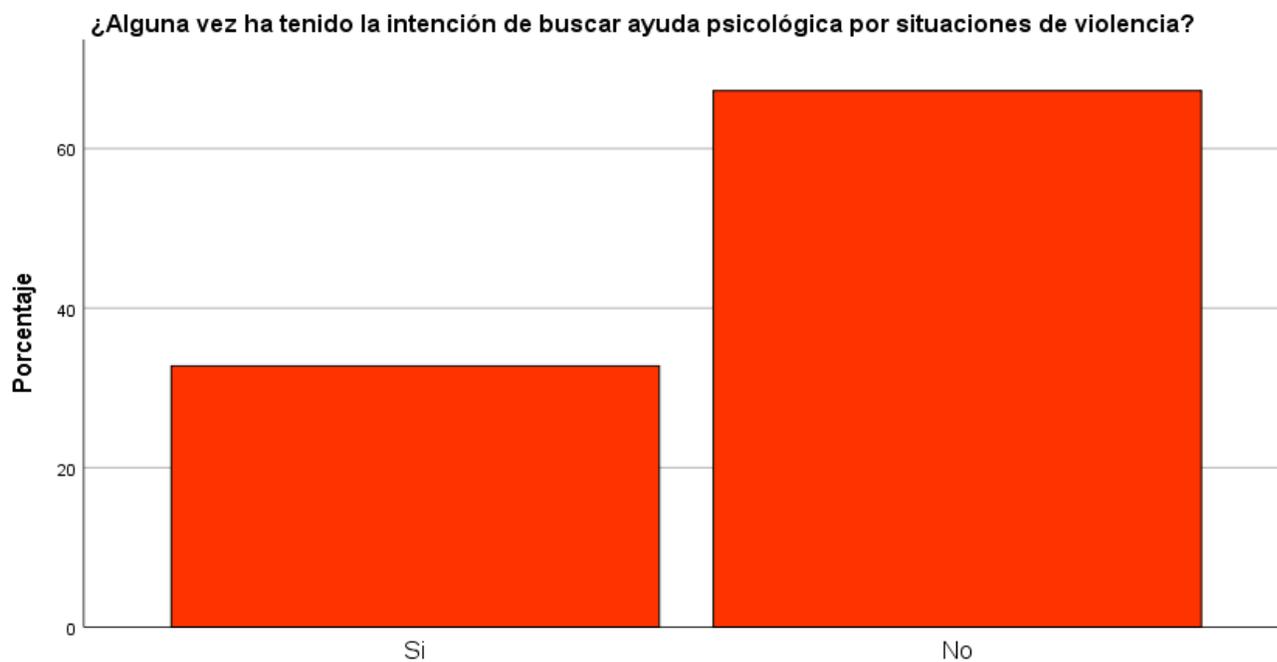
En relación a esta pregunta, se obtuvo como resultado que un 25% de las

mujeres se posicionan con una frecuencia alta (7 o más) en torno a situaciones donde se ve forzada a mantener relaciones sexuales sin consentimiento. Por otro lado, solo un 57% señaló que el fenómeno es prácticamente inexistente (1 o menos).



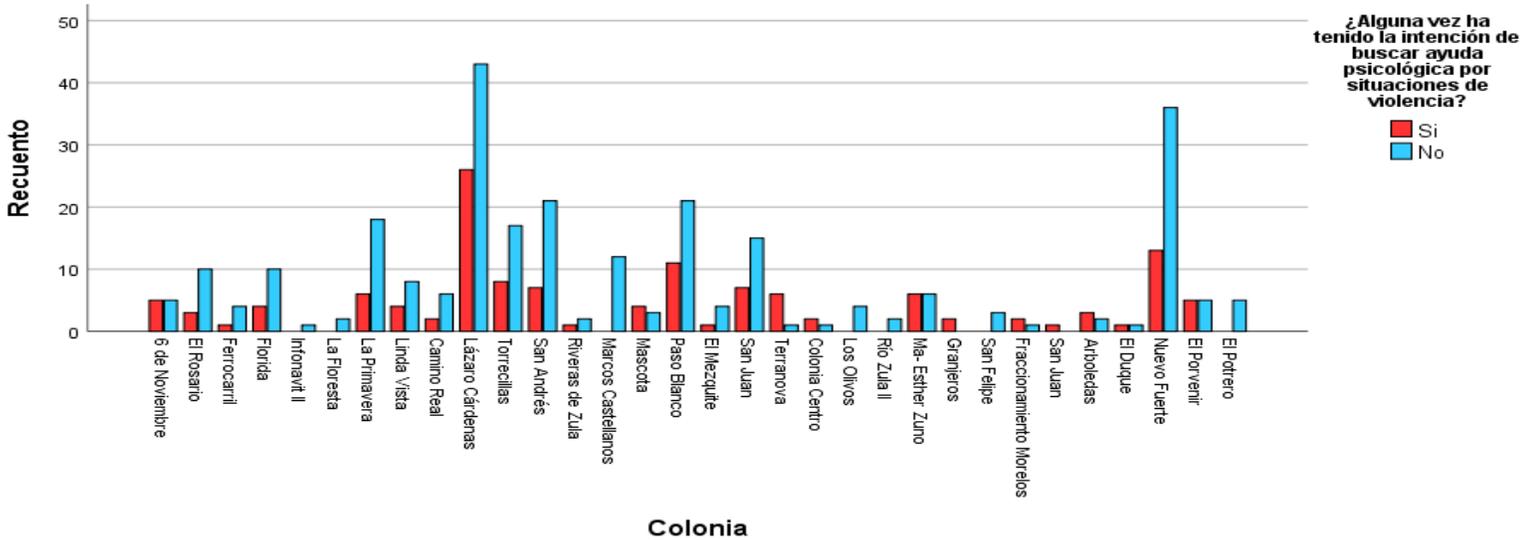
Finalmente, en torno a la presencia de situaciones de abuso sexual al interior de los hogares de las mujeres de la muestra, un 13% indicó que sí, lo que daría una proporción de que, cada 10 mujeres en el Municipio, al menos una ha vivido esta problemática.

## 2. Violencia Psicológica

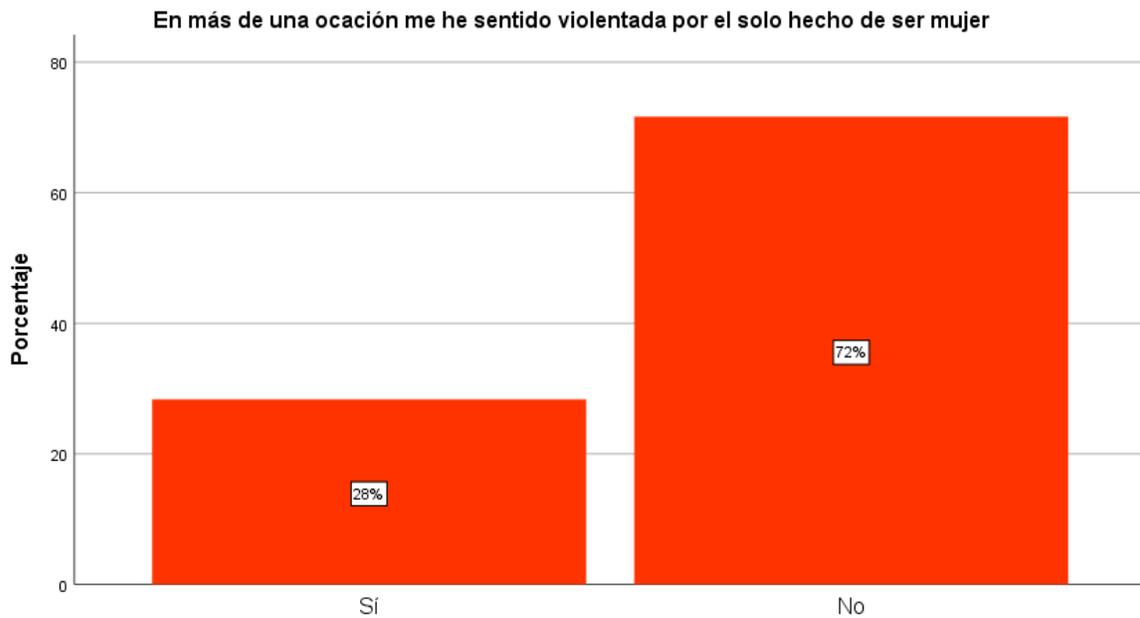


En torno a la necesidad de buscar ayuda o asesoría psicológica ante situaciones de violencia (ya sea en el ámbito familiar, público o laboral), cerca del 33% de la muestra indicó que sí, generando una proporción de 1 de cada 3 mujeres.

Al realizar una revisión por colonia, los datos nuevamente muestran ciertos sectores donde es más visible el fenómeno;



Como se puede observar, colonias como Lázaro Cárdenas y Nuevo Fuerte muestran una importante presencia de esta problemática, concentrando poco más del 30% de los casos.



Por otro lado, 1 de cada 4 mujeres de la muestra indicó que, durante su vida,

se ha sentido vulnerada solo por el hecho de ser mujer, fenómeno que desde el plano psicológico puede traer consigo una serie de problemas derivados, repercutiendo directamente en su salud.

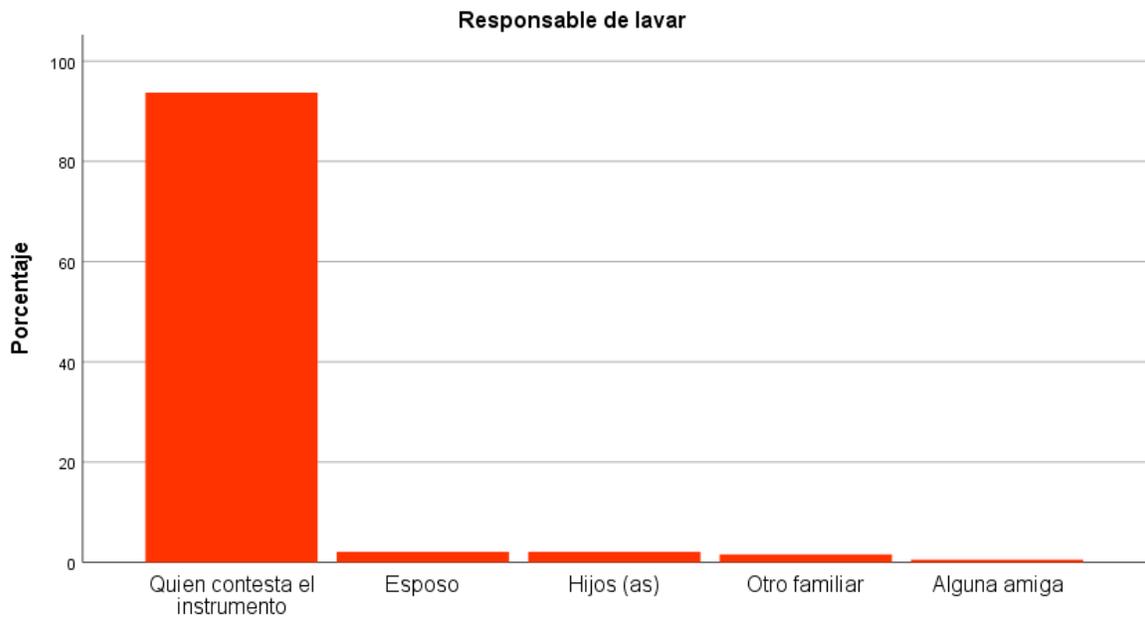
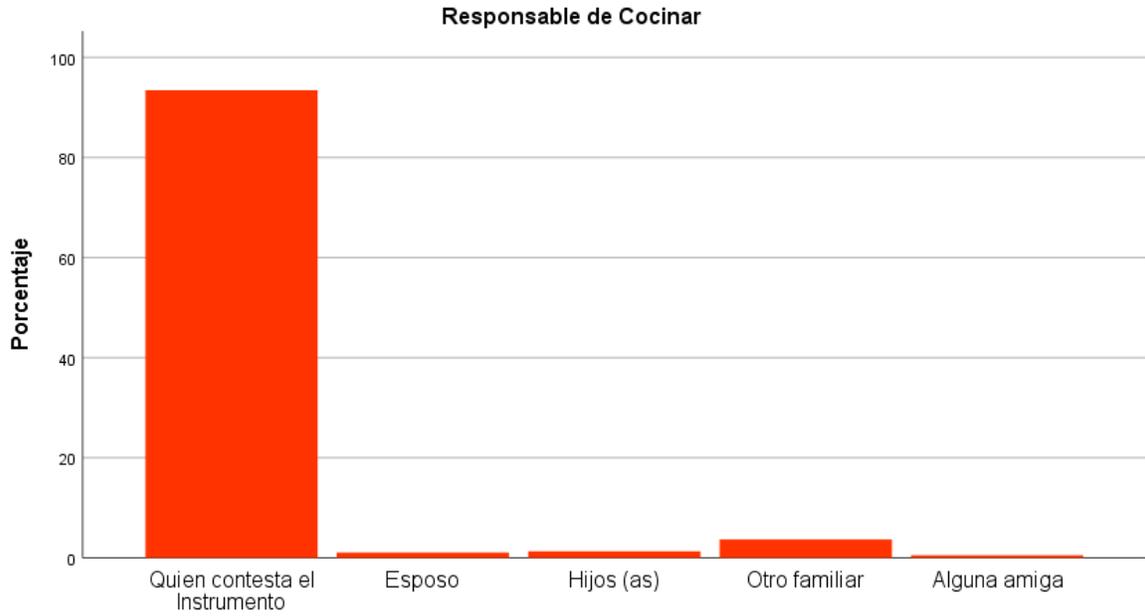


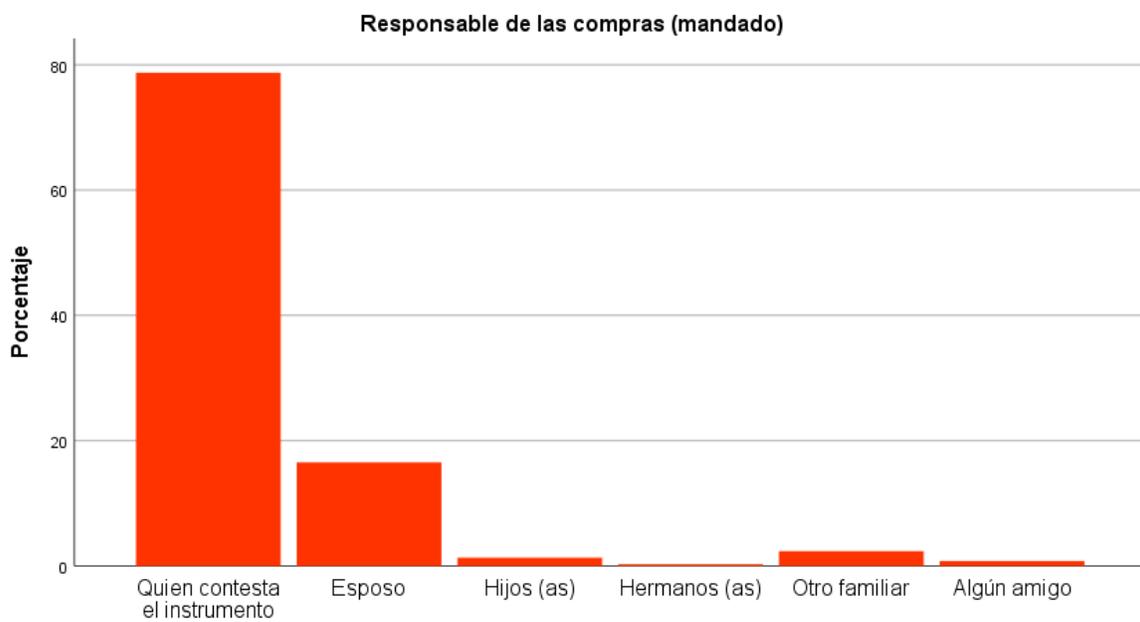
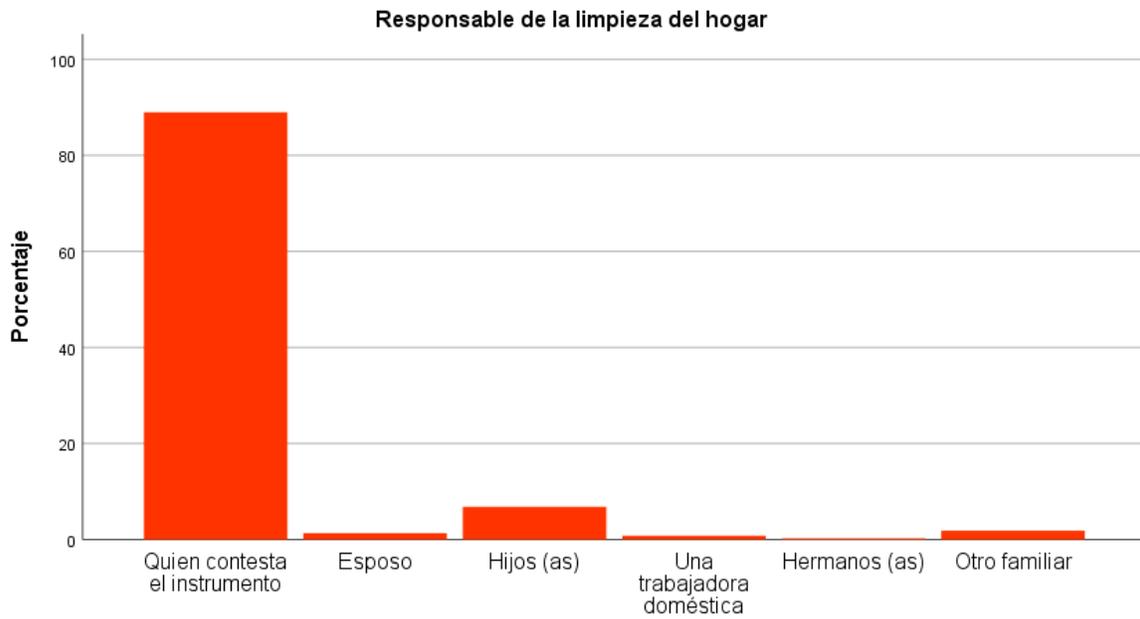
Por otro lado, solo un 21% de la muestra indicó haber asistido, al menos una vez, a una intervención o terapia de carácter psicológica.

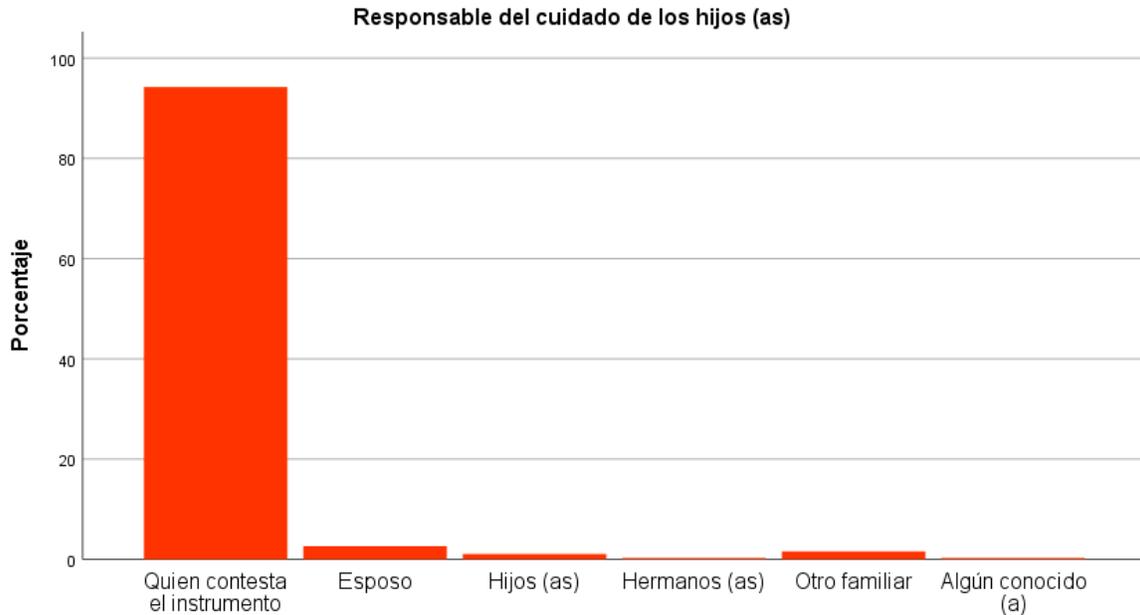
### 3. Violencia Simbólica

La violencia simbólica, si bien no es algo visible en primera instancia, sus efectos pueden llegar a materializarse en otros tipos de violencia como la física o la sexual.

En el marco de esta investigación, los ítems vinculados a esta dimensión fueron en relación a los roles de género, principalmente dentro del ámbito doméstico. Estos fueron los resultados;





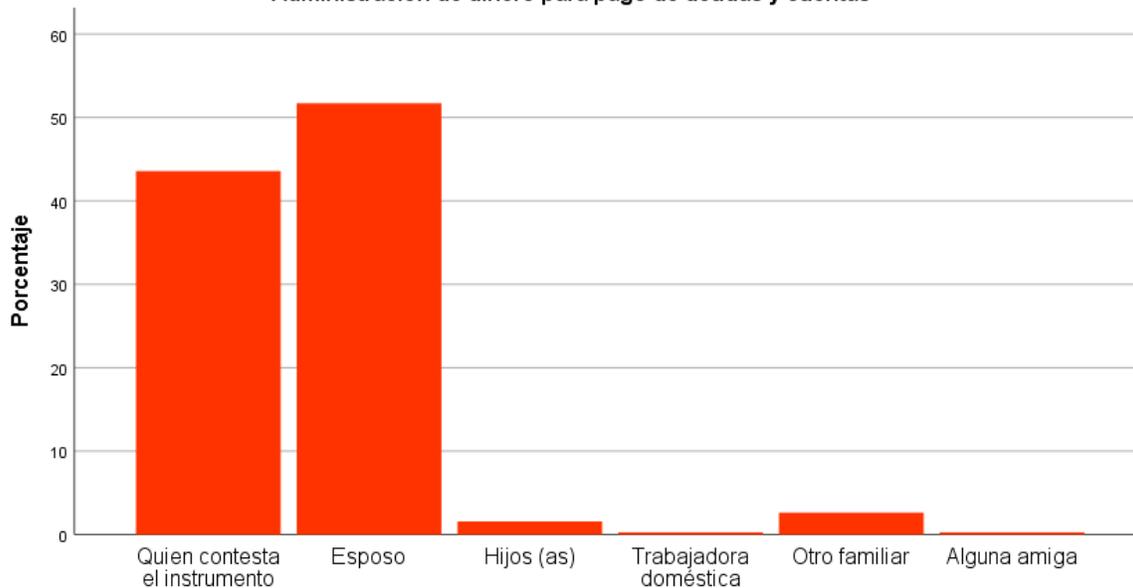


Como es posible observar, 9 de cada 10 mujeres trabajadoras de la muestra señalaron que, son las responsables de llevar a cabo las actividades domésticas al interior de sus hogares. Curiosamente, en el único escenario donde indicaron recibir más apoyo por parte de sus parejas, corresponde a las compras y trámites del hogar. Esto se puede explicar debido a que, si bien es una tarea doméstica, esta ocurre en el ámbito público, lugar donde a partir de los estudios especializados, es un espacio ocupado principalmente por hombres.

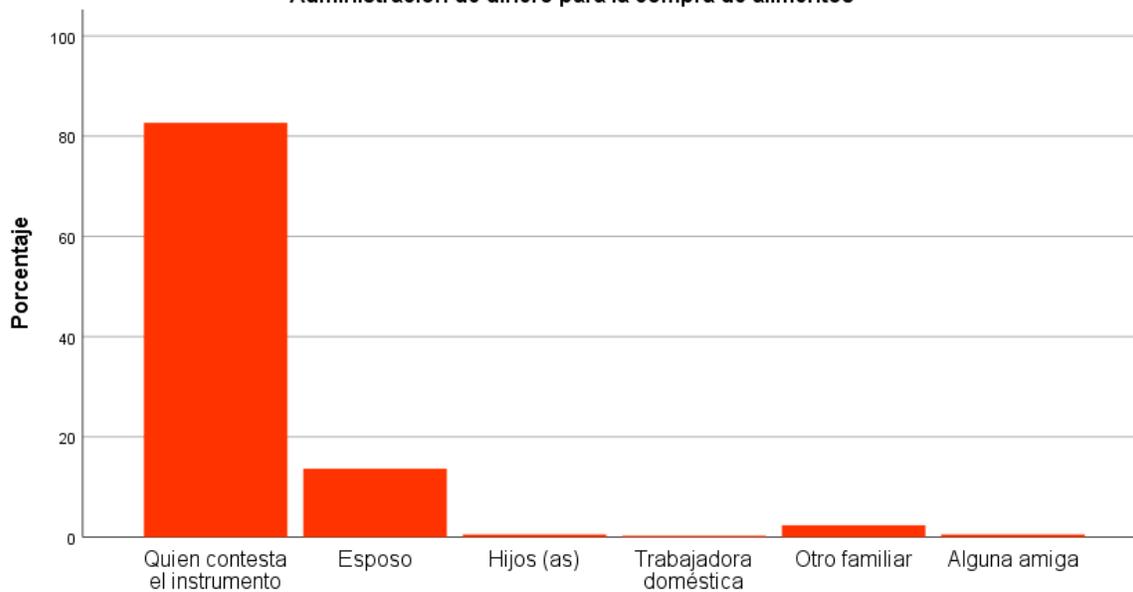
#### **4. Violencia Económica**

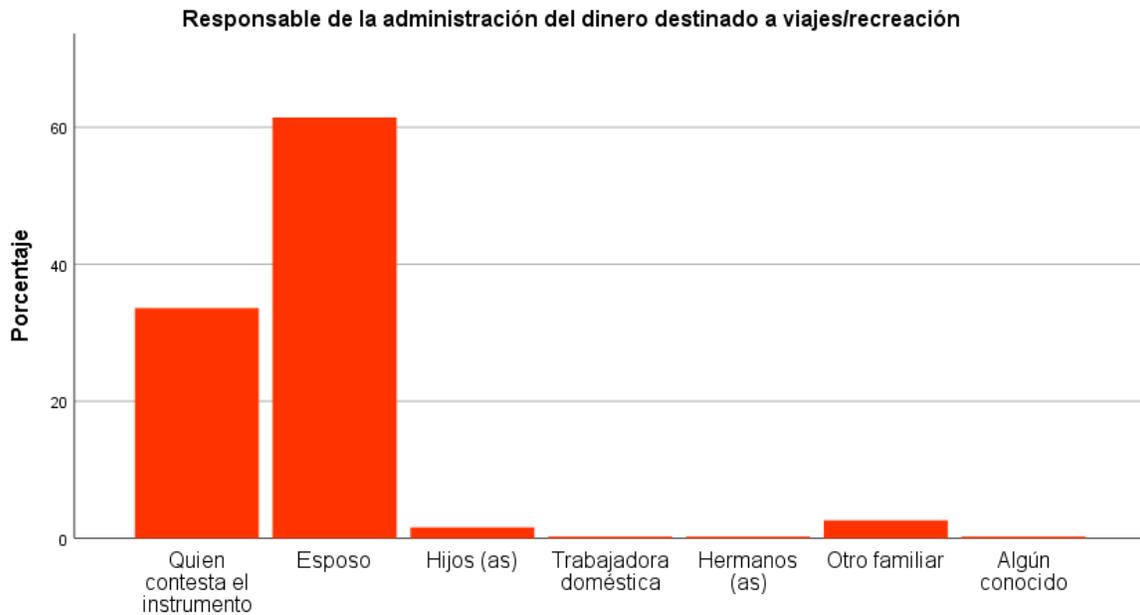
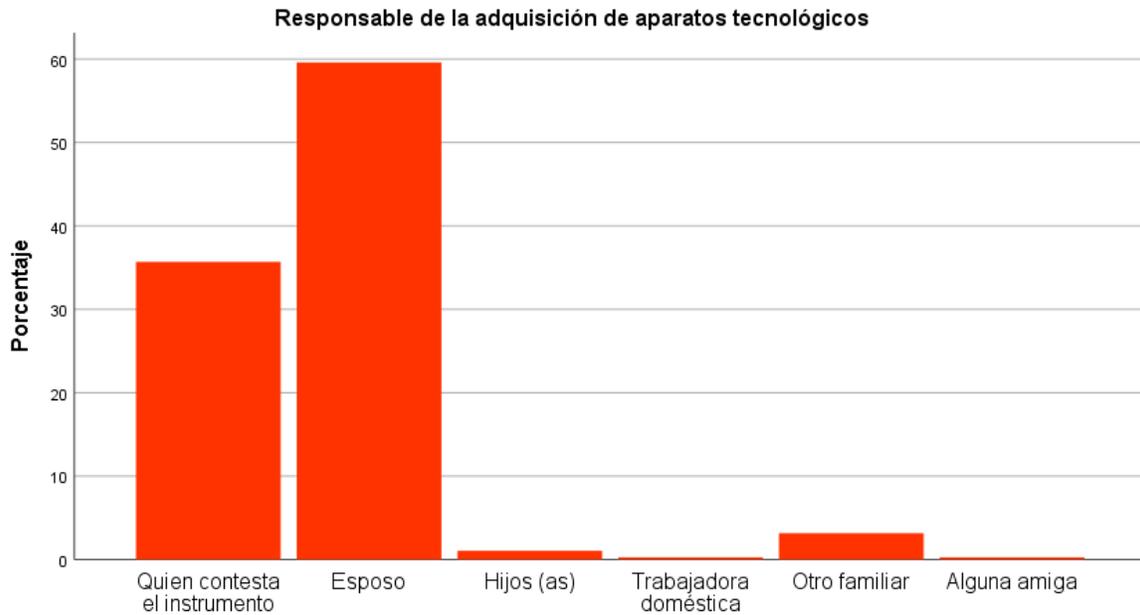
La violencia económica se relaciona directamente con el poder sobre el capital y la toma de decisiones sobre este. En torno a esta dimensión, se les preguntó a las participantes quien controla su dinero en determinadas actividades, siendo los resultados los siguientes;

Administración de dinero para pago de deudas y cuentas



Administración de dinero para la compra de alimentos



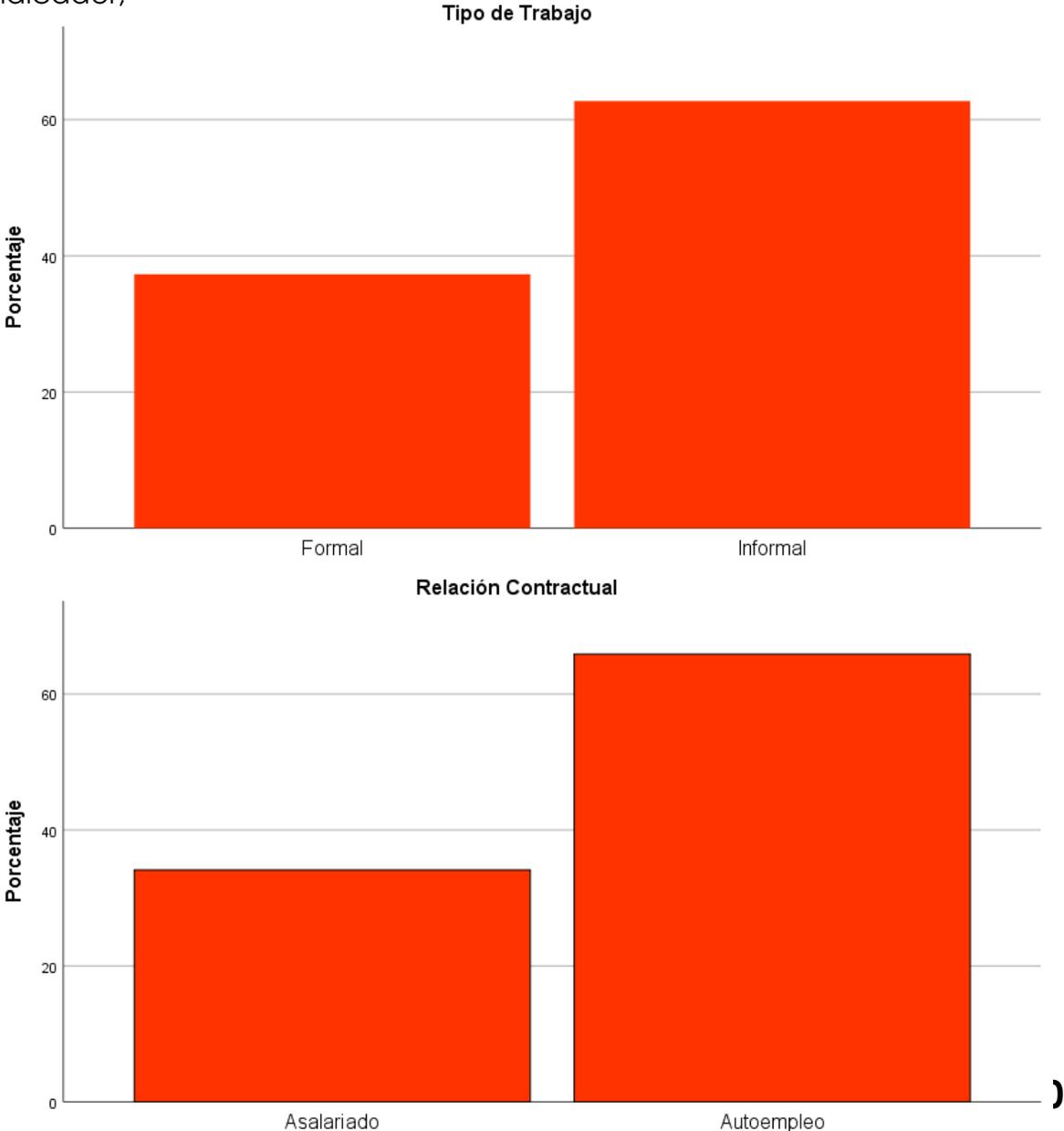


En relación a la estructura económica familiar, se puede observar como el hombre (esposo) aparece predominantemente como una figura de autoridad. En las únicas situaciones en donde la mujer mantiene poder de decisión de forma considerable son las relacionadas a temas de alimentación, cuidado de hijos (as) entre otras cuya realización también está

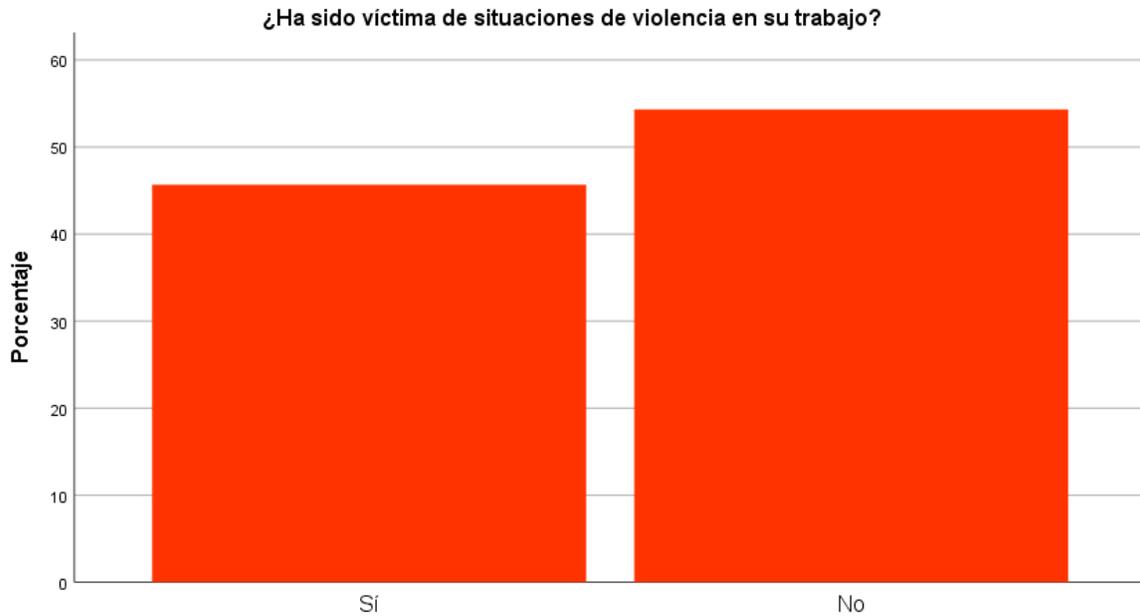
asociada a la mujer. En otras palabras, las mujeres mantienen poder económico en aquellas dimensiones que se relacionan con el plano doméstico.

### 5. Violencia en el plano laboral

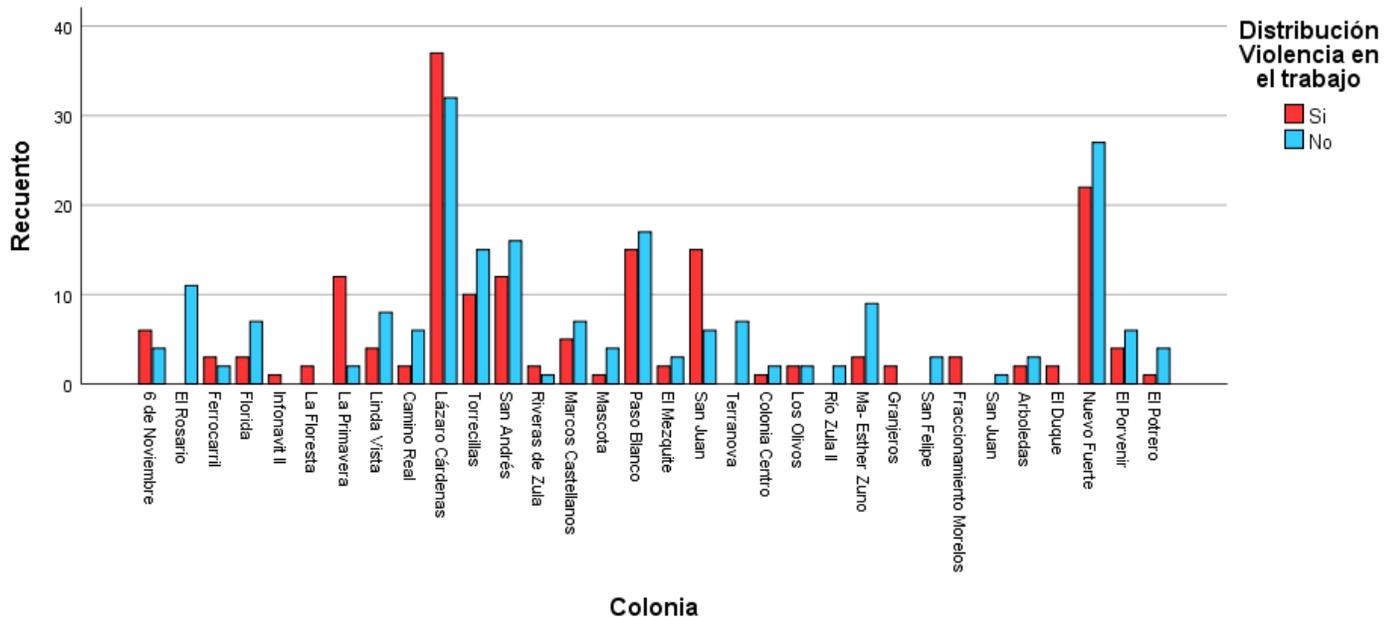
Dentro a lo que al ámbito laboral corresponde, no es un descubrimiento el señalar que es uno de los espacios sociales donde más vulneración a los Derechos Humanos y situaciones de violencia se presentan contra la mujer. En el marco de Ocotlán, estos son los resultados de los ítems asociados a este indicador;



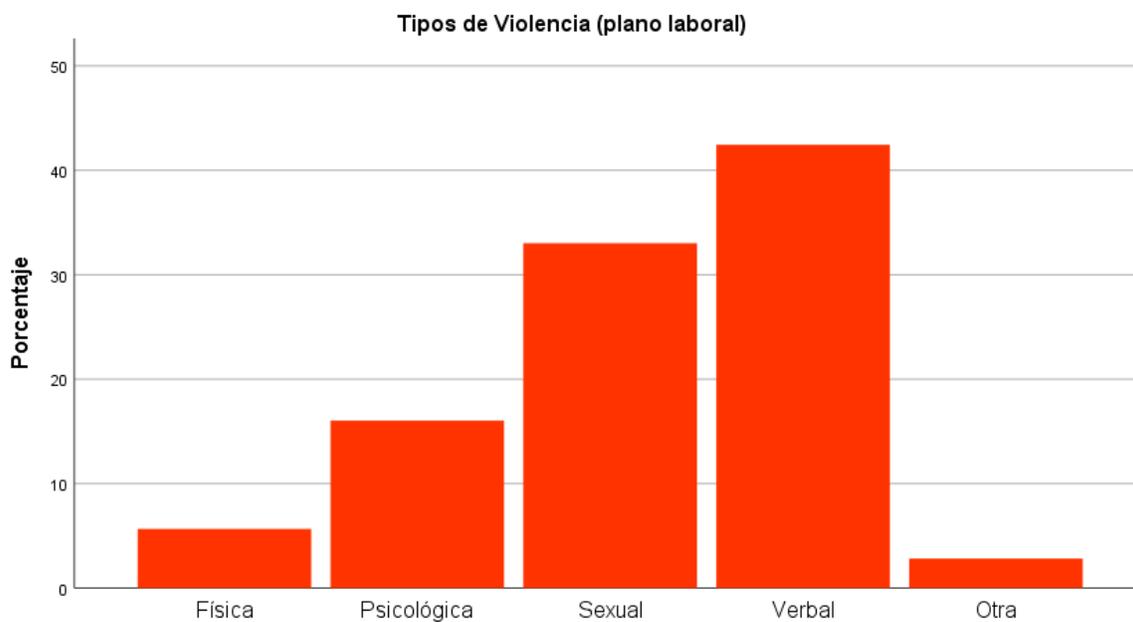
Como es posible observar, el 63% de la muestra señaló trabajar en el plano informal. Además, el 65% de las participantes indicaron que su contrato es de carácter de autoempleado. Es decir, son iniciativas propias o familiares. Esto permite ver una tendencia en torno al espacio laboral que ocupa la mujer, situando principalmente en el plano informal y siendo a su vez autoempleada.



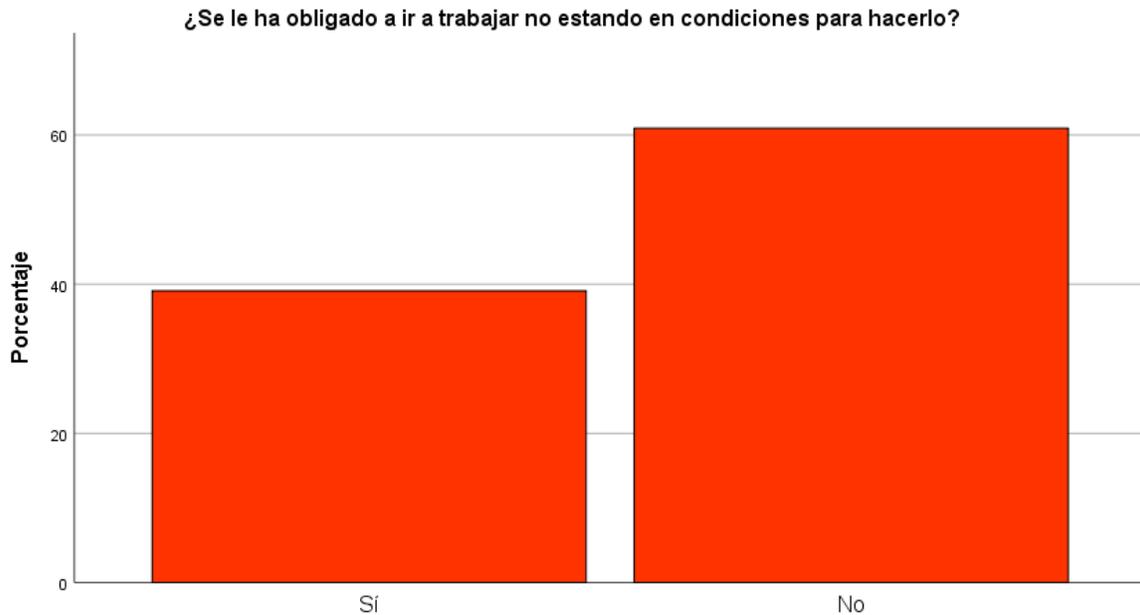
Por otra parte, un 28% de la muestra, indicó que ha sufrido algún tipo de violencia en sus espacios laborales, lo que se traduce en que 1 de cada 4 mujeres ha sufrido o sufre este tipo de situaciones.



Al realizar una distribución para detectar desde que colonias las participantes denunciaron mayores situaciones de violencia en el plano laboral, Lázaro Cárdenas, La Primavera, San Juan y Nuevo Fuerte sobresalen como focos rojos en este ítem.



Dentro de los tipos de violencia que han sufrido las mujeres en el plano laboral, destacan la de tipo verbal (principalmente groserías) y de índole sexual, sobre todo vinculado al acoso por parte de compañeros hombres.

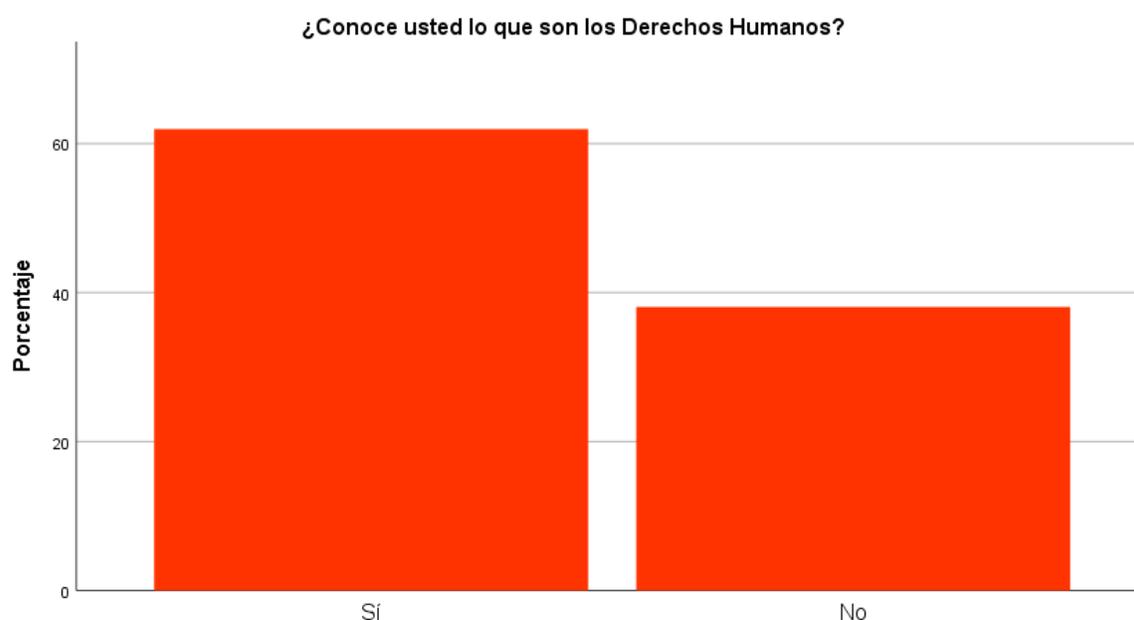


Por otro lado, 39% de la muestra indicó que, en al menos una ocasión, se le ha obligado ir a trabajar sin respetar su situación física, psicológica o familiar, generalmente utilizando el “despido” como una amenaza injustificada de acuerdo a las leyes vigentes.

En síntesis, dentro de la dimensión de violencia en el plano laboral, se puede estructurar un perfil muy presente en las mujeres trabajadoras de Ocotlán, siendo que la mayoría de estas a partir de los datos obtenidos, trabajan y se desempeñan en el ámbito informal, principalmente como autoempleadas, en donde 1 de cada 2 mujeres sufre o sufrido escenas de violencia en este contexto (principalmente de carácter verbal y/o sexual), proviniendo un importante número de situaciones en colonias como Lázaro Cárdenas, La Primavera y San Juan.

## 6. Conocimiento en torno a Derechos Humanos y centros de ayuda.

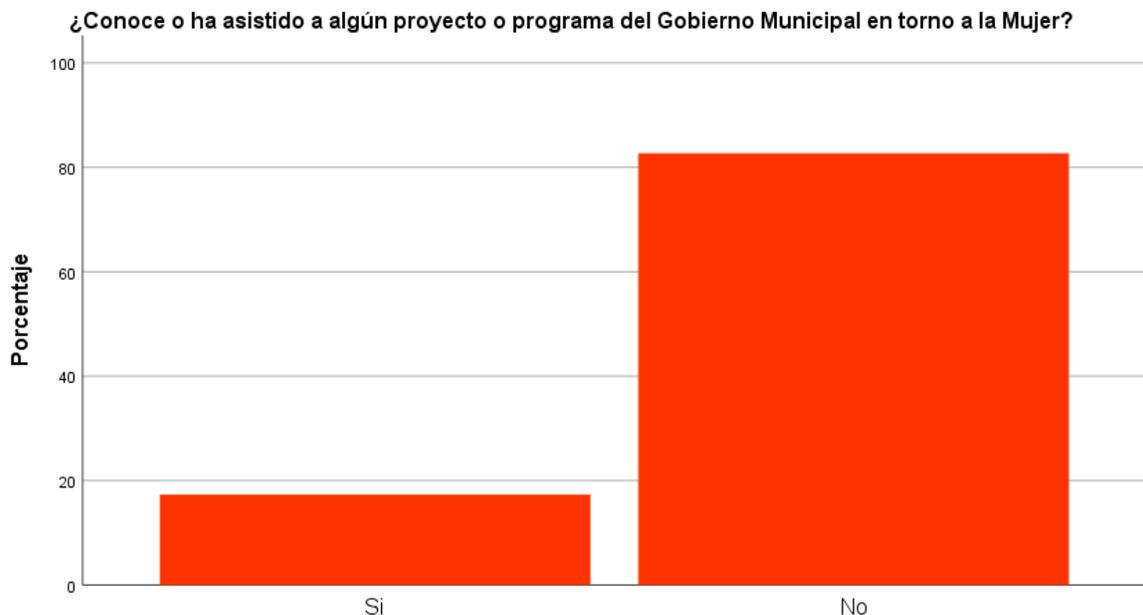
Como última dimensión, se abordó el conocimiento y manejo que posee las participantes en torno a Derechos Humanos y los centros o acciones de ayuda en caso de ser víctimas de violencia. Estos fueron los resultados;



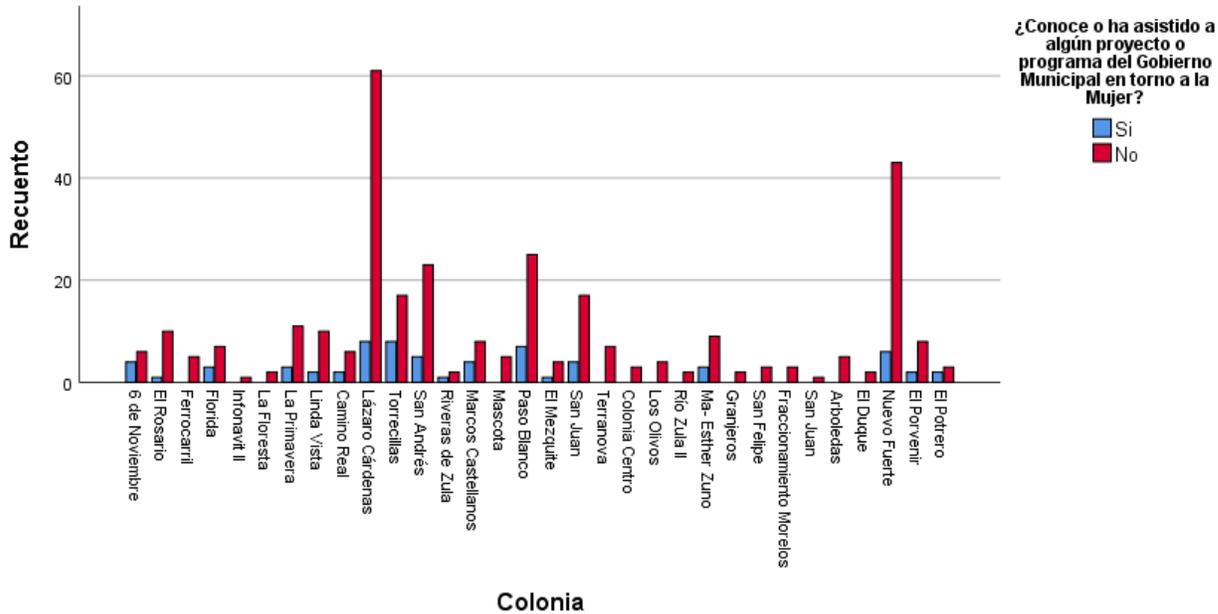
El 62% de la muestra, señaló tener conocimiento sobre los Derechos Humanos. Dentro de lo que señalan saber se mencionan frases (textuales) como las siguientes:

- Ayuda a quien necesita ayuda.
- Que tenemos igualdad de género.
- Tenemos derecho a un hogar, educación pública gratuita, respeto a mis opiniones.
- Tengo derecho a educación pública gratuita.
- Tenemos una autoridad para cuando somos abusadas.
- Derecho a ser iguales.
- Que tenemos el derecho de decidir por uno mismo.
- Respeto y no ser discriminada.

- Respetar a todos porque somos iguales.
- Para conocer mis derechos sobre mi persona.
- El respeto de igualdad.
- Que todos somos iguales y no debemos permitir que nadie nos haga daño.
- Tenemos que tener respeto porque tenemos autoridades.
- Que todos tenemos el derecho de recibir ayuda, de la igualdad de género, tenemos derecho a ser respetados.
- Sobre los derechos de las personas.
- Que todos tenemos que vivir con igualdad.
- Están hechos para defender derechos de todos humanos sin importar razón o nivel social.
- Todos merecemos un trato digno y respeto.
- Ser respetada y no ser violentada.
- Tenemos derecho a la vida y a tener lo esencial.
- No ser violentado.
- Nos ayuda a tener apoyo cuando hay actos de injusticia social o laboral.
- Derechos que tenemos las personas.
- Que se nos debe respetar.
- Que todos somos iguales y merecemos el mismo respeto.
- Derecho a la educación y libertad de expresión.
- Son los que nos defienden ante la ley.
- Por demandas que no pagan lo justo.
- Tenemos derecho a una vivienda y ser respetados por ser personas.
- Que existen centros de ayuda.



Por otro lado, cuando se les preguntó en relación al conocimiento o a la participación de iniciativas en beneficio de la Mujer por parte del Gobierno Municipal, solo un 17% indicó que sí. Es decir, 1 de cada 5 mujeres en torno a la muestra.



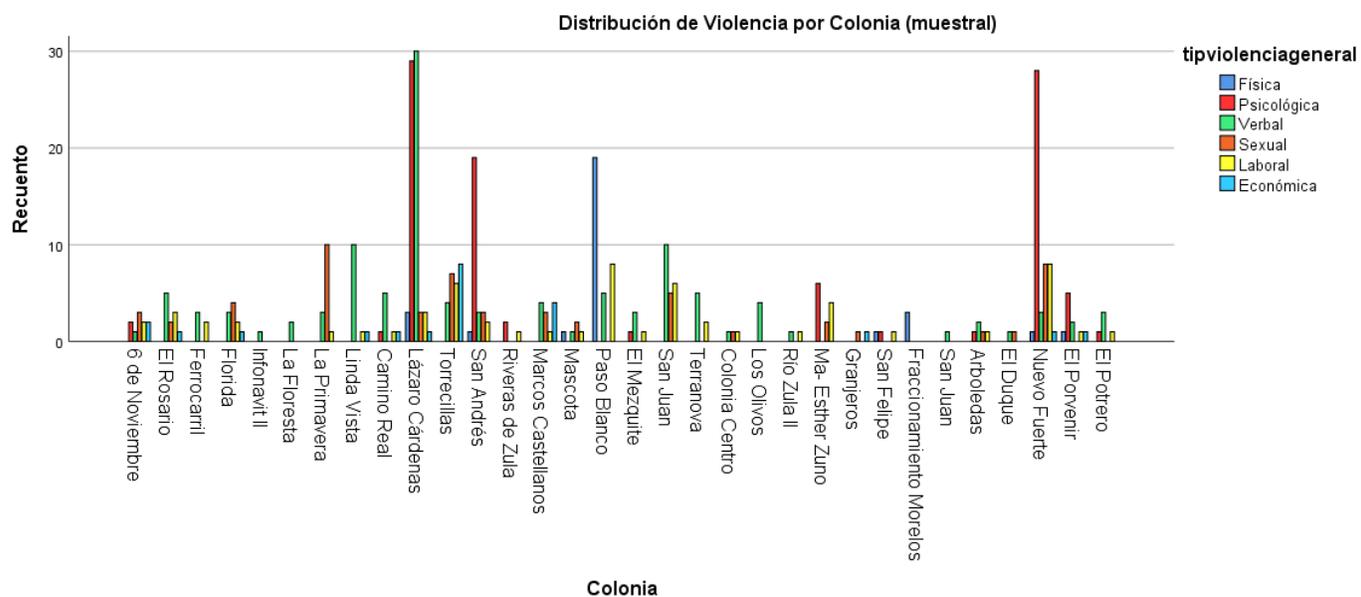
Al realizar la distribución por colonias, permite identificar ciertas colonias en donde ha existido conocimiento y participación, tales como Lázaro Cárdenas, Torrecillas o Nuevo Fuerte. Sin embargo, se ve ampliamente superado por participantes de la muestra que no conocen o han participado en iniciativas vinculadas a la mujer por parte del Gobierno Municipal.

En torno a esta dimensión, se puede observar que las mujeres participantes conocen en su mayoría nociones básicas en materia de Derechos Humanos, principalmente vinculadas a temas de igualdad y protección que todo ciudadano debe de tener. Por otro lado, la gran mayoría desconoce o no ha participado en instancias de ayuda o programas destinados hacia la mujer, siendo una constante en todas las colonias desde donde provienen las encuestadas.

A modo de resumen y considerando a toda la muestra, el siguiente gráfico muestra cuales son los tipos de violencia que más afecta la vida de las encuestadas;



Como se puede apreciar, la violencia verbal y la psicológica son las que, desde la perspectiva del actor, están más presentes en la cotidianidad de sus vidas. Por otro lado, el siguiente gráfico muestra una distribución por colonias;



En torno a la violencia psicológica, colonias como Lázaro Cárdenas y Nuevo Fuerte son poseedores de la mayoría de los casos. Por otro lado, en materia de violencia física, las mujeres provenientes de Paso Blanco enfatizaron en su presencia. En relación a la violencia verbal, Lázaro Cárdenas y San Juan fueron dos lugares desde donde se marcó una alta presencia. Desde Colonias como Nuevo Fuerte y Torrecillas se indicó de forma significativa existencia de problemáticas vinculadas a la violencia sexual y laboral. Finalmente, en torno a la violencia económica, solo en Torrecillas existió un número significativo de casos, teniendo una distribución baja en las demás colonias desde donde procede la muestra.

Además del diagnóstico situacional realizado por el Instituto de la Mujer, existen otros documentos que permiten ampliar ciertas dimensiones de la problemática. Uno de ellos es el programa realizado bajo el programa de transversalidad, el cual presentó un diagnóstico cualitativo sobre la violencia

que sufren las mujeres a nivel Municipal. Dentro de los resultados que se obtuvieron, se destaca que a nivel Ocotlán, la Policía Preventiva Municipal recibe un promedio de 9 denuncias por motivos de violencia contra la mujer, principalmente en el interior de sus hogares. Además, estas denuncias se caracterizan por presentar casos de violencia física, psicológica y sexual. Por otro lado, un dato no menor es que en muchos casos cuando llega el cuerpo policial al hogar de la víctima, esta misma se retracta de la denuncia realizada.

En torno a la misma investigación, un dato no menor es que al momento de realizar las denuncias, el 32% de las mujeres suelen estar en una condición de tristeza y depresión, el 20% presenta situaciones de violencia física antes de hacer la denuncia mientras que en los demás casos se presentan estados psicológicos de vulnerabilidad.

En materia de violencia callejera hacia la mujer, la investigación concluyó que son las cercanías de los centros educativos (primarias a centros de educación superior) en donde mayores situaciones de este tipo de violencia se producen, no solo verbales sino llegando a seguimientos por grupos de hombres o incluso secuestros. Este diagnóstico, realiza una conclusión interesante en donde se señala que; "...Las causas de la violencia contra las mujeres se encuentran en la discriminación de género, las normas sociales y los estereotipos de género que la perpetúan. Dados los efectos devastadores que la violencia tiene en las mujeres, los esfuerzos se han concentrado principalmente en las respuestas y servicios para las sobrevivientes. Sin embargo, la mejor manera de contrarrestar la violencia de género es prevenirla tratando sus orígenes y causas estructurales..."

Por otra parte, en el diagnóstico situacional sobre las condiciones de niñas, niños y adolescentes realizado por SIPINNA Ocotlán en 2018, también se detectó una problemática en torno a la violencia contra la mujer.

Principalmente en torno a la presencia de fuertes estereotipos y estigmas sociales que indican un “deber ser” tanto para la mujer como para el hombre. El problema radica en que estos estereotipos son enseñados desde muy temprana edad, puesto que niñas y niños de primaria ya reproducen estas nociones en su discurso, situando (como indica la tendencia) a la mujer al plano doméstico y al hombre a las dimensiones públicas.

Lo anterior, permite ver que la problemática en Ocotlán, está presente y posee características muy similares a las que afectan al país en general, por lo cual los desafíos apuntan al mismo objetivo; generar un cambio en las relaciones de género y erradicar la violencia contra la mujer.

## **Apertura Programática**

A continuación, se describe y profundiza cada uno de los tres ejes que comprende este programa a partir de sus objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes.

### **Objetivo General:**

Impulsar acciones e iniciativas que permitan a las mujeres y niñas de Ocotlán, Jalisco, tener acceso a una vida libre violencia, a través de la eliminación de toda forma de discriminación negativa, la promoción de sus Derechos Humanos, oportuna atención/canalización y sanciones a quienes atenten contra sus integridades físicas, psicológicas, emocionales, sociales, culturales y económicas.

### **1. Prevención**

La prevención de la violencia contra las mujeres corresponde a un eje fundamental de este programa. Desde el ámbito legal, sus bases son:

- Artículo 42 del Título Tercero, Capítulo I de la Ley Estatal.

- Artículo 57 del Reglamento de la Ley Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco.
- Reglamento de Acceso de Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Ocotlán, Jal.

Estos cuerpos legales (sin ser los únicos), señalan el deber del Municipio en torno a la prevención, específicamente mediante espacios en los cuales se eduque a la población en materia de género, los canales para denunciar situaciones de violencia contra la mujer, la relevancia de la mujer como sujeto de cambio de su propia realidad y la participación activa de ella en las transformaciones sociales y económicas de su Municipio.

<b>Estrategia 1.1 Promover una cultura de no violencia contra la mujer y el respeto a sus Derechos Humanos.</b>	
<b>Líneas de Acción</b>	<b>Dependencias Involucradas</b>
Realizar publicaciones, foros, charlas y espacios de socialización en donde se entregue información con un enfoque interseccional e intercultural el contenido de los cuerpos legales vigentes en materia de Derechos de las mujeres y la importancia de la igualdad de género.	Instituto de la Mujer Seguridad Pública Dirección de Educación Dirección General de Desarrollo Económico Dirección de Cultura
Realizar proyectos y programas en centros educativos con información sobre la no violencia hacia la mujer y nuevas masculinidades.	Instituto de la Mujer Dirección de Educación
Capacitar a servidores públicos en materia de Derechos de las Mujeres, no violencia y respeto a la diversidad.	Instituto de la Mujer Dirección General de Desarrollo Económico Jefatura de Gabinete
Generar espacios de capacitación en centros de trabajos (instituciones y empresas) en materia de no violencia hacia las mujeres en el plano laboral.	Instituto de la Mujer Dirección General de Desarrollo Económico

**Estrategia 1.2 Generar investigaciones empíricas y diagnósticos que permitan medir la violencia contra la mujer a nivel Municipal.**

<b>Líneas de Acción</b>	<b>Dependencias Involucradas</b>
Fomentar en las dependencias Municipales la investigación mediante la publicación de resultados hacia la comunidad.	Instituto de la Mujer
Realizar estudios sobre la violencia contra la mujer en el ámbito laboral.	Dirección General de Desarrollo Económico

**Estrategia 1.3 Establecer y difundir protocolos en torno a la detección y canalización de la violencia contra las mujeres.**

<b>Líneas de Acción</b>	<b>Dependencias Involucradas</b>
Establecer protocolos para la atención integral de las mujeres víctimas de violencia.	Instituto de la Mujer Dirección de Salud Dirección de Justicia Municipal
Generar protocolos para la oportuna canalización en materia jurídica en apoyo a mujeres víctimas de violencia.	Instituto de la Mujer Dirección de Justicia Municipal
Establecer protocolos y canales efectivos para denuncias en caso de violencia contra las mujeres.	Instituto de la Mujer Dirección de Seguridad Pública

**Estrategia 1.4 Impulsar acciones de seguridad ciudadana para prevenir violencia contra mujeres y niñas en la comunidad.**

<b>Líneas de Acción</b>	<b>Dependencias Involucradas</b>
Generar programas de apoyo en puntos públicos claves del Municipio para resguardar la seguridad de mujeres ante riesgo de violencia.	Dirección de Seguridad Pública
Detectar situaciones o factores de riesgo en espacios públicos que puedan generar escenarios de violencia contra mujeres y niñas.	Instituto de la Mujer Dirección de Seguridad Pública
Capacitar a los funcionarios de la Policía Municipal en torno a la atención de casos de violencia contra las mujeres y niñas en espacios públicos del Municipio.	Instituto de la Mujer Dirección de Seguridad Pública
Fomentar en la ciudadanía la participación en campañas y/o iniciativas que contribuyan a la protección y vigilancia en situaciones de violencia contra las mujeres y niñas en espacios públicos.	Instituto de la Mujer Dirección de Seguridad Pública

<b>Estrategia 1.5 Impulsar la igualdad de género y no violencia contra la mujer en espacios laborales.</b>	
<b>Líneas de Acción</b>	<b>Dependencias Involucradas</b>
Celebrar convenios de cooperación con instituciones y empresas en torno al fomento y cumplimiento de las leyes en materia de igualdad de género y no discriminación en el plano laboral.	Dirección General de Desarrollo Económico
Impulsar la inserción laboral activa de mujeres.	Instituto de la Mujer Dirección General de Desarrollo Económico
Supervisar las condiciones laborales en instituciones y empresas en torno al cumplimiento de la ley en materia de género y no discriminación hacia la mujer.	Dirección General de Desarrollo Económico

<b>Estrategia 1.6 Transformar el modelo sociocultural imperante, sobre todo vinculado a la relación de dominación y violencia contra la mujer.</b>	
<b>Líneas de Acción</b>	<b>Dependencias Involucradas</b>
Desarrollar campañas que informen sobre la importancia de una sana convivencia y las nuevas formas de entender la familia.	Instituto de la Mujer DIF Municipal
Impulsar actividades y manifestaciones culturales que entreguen mensajes sobre la importancia de la igualdad de género y el respeto a los Derechos de las mujeres y niñas.	Instituto de la Mujer Dirección de Cultura
Promover la importancia tanto de la figura de la madre como el padre en lo que a la educación y acompañamiento de hijos (as) se refiere.	Dirección de Educación

<b>Estrategia 1.7 Incorporar la perspectiva de género, el respeto y la no violencia hacia la mujer al interior de la Administración Pública.</b>	
<b>Líneas de Acción</b>	<b>Dependencias Involucradas</b>
Desarrollar un protocolo para el Gobierno Municipal en torno a la no violencia contra la mujer y el respeto a la diversidad.	Instituto de la Mujer Jefatura de Gabinete Contraloría Municipal

## **2. Modelo Único de Atención**

El modelo único de atención se fundamenta en la necesidad de contar con un sistema de atención integral, entendiendo esto como aquel en donde se

brinde servicios tanto médicos, psicológicos, jurídicos como también sociales. La importancia de este modelo único de atención es que sea, como bien se plantea en el Reglamento Municipal, un **espacio de primer contacto y orientación especializada con calidad, constancia, calidez y gratuidad.**

El objetivo general del Modelo está relacionado por una parte con poder proporcionar una efectiva atención a mujeres víctimas de violencia. Por otro lado, generar una red de trabajo coordinado e interinstitucional de diferentes dependencias que componen el Gobierno Municipal y tienen relación directa con la atención de mujeres.

### **Dependencias Participantes**

- Instituto de la Mujer Ocotlense
- DIF Municipal
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección de Salud Municipal
- Dirección de Justicia Municipal
- Dirección de Innovación Gubernamental (apoyo operativo)

### **Diagrama de Trabajo del MUA**

#### **I. Recepción del caso y Cédula Única de Registro**

El primer paso para que una mujer violentada pueda acceder al MUA, es dirigirse a cualquiera de las dependencias que participan dentro del sistema de atención. Posterior a que la persona entregue los antecedentes vinculados al motivo de su asistencia, se le solicitará llenar una Cédula Única de Registro (esta varía dependiendo el tipo de ayuda/asesoría que necesita la solicitante). Además, se le pedirá que firme una carta de transparencia en el cual estará de forma explícita el manejo que tendrá la información que será entregada a la dependencia, de tal modo de que la solicitante pueda

saber quién tendrá acceso a sus datos y cuáles son los usos específicos que se les dará.

## **II. Identificación de la problemática**

Quien atiende a la persona solicitante, deberá de identificar tres elementos clave:

- Tipo de problemática.
- Tipo de ayuda solicitada.
- Dependencia que se vincule a ambas dimensiones.

De esta forma, se podrá derivar (de ser necesario) a la solicitante a la dependencia que esté presente en la red de trabajo y que pueda dar solución o prestar ayuda en torno a su problemática.

## **III. Orientación e información**

Una vez que la persona encargada de atender a la víctima cuente con la información necesaria, deberá de informar y orientar a la solicitante sobre cuáles serán las medidas y el procedimiento que debe de llevarse a cabo para dar respuesta a su problemática.

## **IV. Canalización oportuna**

En el supuesto caso de que la dependencia a la cual la víctima acudió no posea las herramientas para otorgar soluciones a las necesidades de la persona, se deberá de canalizar a la institución donde que pueda brindarle el servicio. En este caso, la persona responsable deberá de comunicarse con dicha institución, informar sobre el caso, agendar una cita y posteriormente otorgarle la información a la víctima para que pueda dirigirse hasta esa dependencia. Se sugiere que, de ser necesario, se acompañe a la solicitante hasta la ubicación física de la dependencia en donde podrá ser atendida.

## **V. Apertura del Expediente vía plataforma**

Una vez que se ha atendido y canalizado a la víctima, el responsable de la dependencia deberá de abrir un expediente en la plataforma del MUA con su respectivo número de folio. Dentro de este expediente, deberá llenar cada uno de los datos solicitados. Además, se debe adjuntar una copia digital de la Cédula Única de Registro y la Carta de Transparencia con la respectiva firma de la solicitante.

## **VI. Seguimiento interno**

Una vez el que el expediente esté en plataforma, se realizará el debido seguimiento (por parte del Instituto de la Mujer) al caso. Esto hasta que el caso haya sido solucionado o si la persona solicitante decide que ya no necesita del apoyo de la red de atención. Ante cualquiera de los dos escenarios, el expediente quedará registrado dentro de la plataforma.

## **Consideraciones Generales**

1. Debe existir un responsable por cada una de las dependencias que pertenecen al MUA quien tendrá la tarea de subir los respectivos expedientes y manejar la plataforma. Este responsable debe de ser asignado por el Director (a) de la dependencia con debida notificación a las demás instituciones que participan en la red.
2. Solo el Instituto de la Mujer tendrá un acceso total a los expedientes para darles el respectivo seguimiento. Esto con base al reglamento de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Municipio de Ocotlán, en su artículo 43.
3. La información de los expedientes dentro de la plataforma se considera privada y sensible, por lo cual no puede ser utilizada para fines que no sean los especificados dentro del reglamento en torno al MUA.

4. Si bien la Dirección de Innovación Gubernamental no está contemplada dentro del reglamento en torno al MUA, se debe transparentar su participación puesto que son los encargados de la creación y administración de la plataforma.



## **Tipos de Atención**

### **Atención Jurídica**

Existirá un cuerpo de abogados enfocados principalmente tanto al asesoramiento como a tramitar órdenes de protección. Esto (al igual que todas las acciones pertenecientes al MUA) no tendrá ningún costo para la solicitante.

### **Atención Psicológica**

Estará a cargo principalmente por especialistas en Psicología del DIF Ocotlán. Se sugiere que las sesiones estén enfocadas a objetivos específicos tales como prevenir que la solicitante atente contra su vida, lograr que escape del círculo de violencia, promover su autonomía psicosocial, entre otras.

### **Atención médica**

La principal dependencia responsable será la Dirección de Salud del Gobierno Municipal. Dentro de las principales funciones en esta área está la de realizar el parte médico de lesiones, proporcionar atención en materia de salud sexual e informar a la paciente en torno a problemas de salud que requieran la intervención de un especialista.

## Trabajo Social

Principalmente está enfocado a la gestión preferencial de mujeres que hayan sido víctimas de violencia a programas sociales donde puedan ser beneficiadas. Esto estará a cargo del Instituto de la Mujer con apoyo de la Dirección de Desarrollo Económico.

### 3. Acceso a la Justicia

El acceso a la justicia busca por sobre todas las cosas **impulsar la implementación de acciones desde lo jurídico frente a la violencia contra la mujer**. Corresponden a un paquete de medidas que permitan, a través del trabajo coordinado de diferentes dependencias Municipales, cuyos principales estrategias, acciones y actores son los siguientes.

<b>Estrategia 1.1 Fomentar la sanción de cualquier tipo de violencia contra la mujer (a partir de las leyes y reglamentos vigentes).</b>	
<b>Líneas de Acción</b>	<b>Dependencias Involucradas</b>
Desarrollar campañas permanentes hacia la comunidad en donde se muestre de forma explícita cuales son los tipos de violencia contra la mujer y sus sanciones correspondientes.	Instituto de la Mujer Seguridad Pública Dirección de Justicia Municipal
Diseñar mecanismos accesibles y eficaces que faciliten la denuncia oportuna ante situaciones de violencia contra la mujer a través de espacios de orientación.	Instituto de la Mujer Seguridad Pública Dirección de Justicia Municipal
Fomentar en las empresas e instituciones de Ocotlán la creación de mecanismos internos que permitan detectar y sancionar casos de acoso y violencia contra la mujer, tanto por el personal como por la misma institución.	Dirección de Justicia Municipal

<b>Estrategia 1.2 Informar a las mujeres sobre la protección de sus Derechos.</b>	
<b>Líneas de Acción</b>	<b>Dependencias Involucradas</b>
Elaborar material informativo en materia de Derechos de las Mujeres a una vida libre de Violencia.	Instituto de la Mujer

<b>Estrategia 1.3 Impulsar la armonización de los Reglamentos Municipales en torno a las leyes y tratados internacionales y nacionales en materia de Derechos de las Mujeres y la no violencia.</b>	
<b>Líneas de Acción</b>	<b>Dependencias Involucradas</b>
Promover la actualización de Reglamentos Municipales en materia de Derechos de las mujeres, así como que establezcan sanciones para la violencia institucional y la violencia comunitaria.	Instituto de la Mujer Sindicatura Municipal Comisión Edilicia de Igualdad de Género

<b>Estrategia 1.4 Crear mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional en materia de Seguridad Pública</b>	
<b>Líneas de Acción</b>	<b>Dependencias Involucradas</b>
Establecer protocolos para atender y proteger a mujeres víctimas de violencia.	Instituto de la Mujer Dirección de Seguridad Pública

Cabe señalar que, si bien la Dirección de Justicia Municipal no forma parte del Consejo Municipal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se considera de suma importancia su integración a partir de una reformulación del Reglamento.

## Seguimiento y evaluación

### Prevención

<b>Línea Estratégica</b>	<b>Indicador</b>	<b>Fórmula</b>	<b>Meta 1 año</b>	<b>Periodicidad de la Medición</b>
<b>Estrategia 1.1</b> Promover una cultura de no violencia contra la mujer y el respeto a sus Derechos Humanos.	Espacios de socialización en donde se entregue información con un enfoque interseccional e intercultural el contenido de los cuerpos legales vigentes en materia de Derechos de las mujeres.	Número de Espacios	12	Anual
	Proyectos y Programas en centros educativos con información sobre la	Número de Iniciativas	2	Anual

	no violencia hacia la mujer y nuevas masculinidades.			
	Capacitar a servidores públicos en materia de Derechos de las Mujeres, no violencia y respeto a la diversidad.	Porcentaje de funcionarios (as) capacitados en relación al total de trabajadores (as) del Gobierno Municipal	300	Anual
	Espacios de capacitación en centros de trabajos (instituciones y empresas) en materia de no violencia hacia las mujeres en el plano laboral.	Número de empresas/instituciones capacitadas.	12	Anual

Línea Estratégica	Indicador	Fórmula	Meta 1 año	Periodicidad de la Medición
<b>Estrategia 1.2</b> Generar investigaciones empíricas y diagnósticos que permitan medir la violencia contra la mujer a nivel Municipal.	Fomentar en las dependencias Municipales la investigación mediante la publicación de resultados hacia la comunidad.	Número de investigaciones en materia de violencia contra la mujer.	2	Anual
	Estudios sobre la violencia contra la mujer en el ámbito laboral.	Número de investigaciones en materia de violencia contra la mujer en el plano laboral.	1	Anual

Línea Estratégica	Indicador	Fórmula	Meta 1 año	Periodicidad de la Medición
<b>Estrategia 1.3</b> Establecer y difundir	Establecer protocolos para la atención integral de las mujeres víctimas de violencia.	Número de protocolos	1	Anual

protocolos en torno a la detección y canalización de la violencia contra las mujeres.	Generar protocolos para la oportuna canalización en materia jurídica en apoyo a mujeres víctimas de violencia.	Número de protocolos	1	Anual
	Establecer protocolos y canales efectivos para denuncias en caso de violencia contra las mujeres.	Número de protocolos	1	Anual

Línea Estratégica	Indicador	Fórmula	Meta 1 año	Periodicidad de la Medición
<b>Estrategia 1.4</b> Impulsar acciones de seguridad ciudadana para prevenir violencia contra mujeres y niñas en la comunidad.	Programas de apoyo en puntos públicos claves del Municipio para resguardar la seguridad de mujeres ante riesgo de violencia.	Número de Programas	1	Anual
	Detectar situaciones o factores de riesgo en espacios públicos que puedan generar escenarios de violencia contra mujeres y niñas.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Capacitar a los funcionarios de la Policía Municipal en torno a la atención de casos de violencia contra las mujeres y niñas en espacios públicos del Municipio.	Número de funcionarios capacitados	5	Anual
	Fomentar en la ciudadanía la participación en campañas y/o iniciativas que contribuyan a la protección y vigilancia en situaciones de violencia contra las mujeres y niñas en espacios públicos.	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Línea Estratégica	Indicador	Fórmula	Meta 1 año	Periodicidad de la Medición
<b>Estrategia 1.5</b> Impulsar la igualdad de género y no	Convenios de cooperación con instituciones y empresas en torno al fomento y cumplimiento de las leyes en	Número de convenios	6	Anual

violencia contra la mujer en espacios laborales.	materia de igualdad de género y no discriminación en el plano laboral.			
	Impulsar la inserción laboral activa de mujeres.	Número de mujeres apoyadas	100	Anual
	Supervisar las condiciones laborales en instituciones y empresas en torno al cumplimiento de la ley en materia de género y no discriminación hacia la mujer.	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Línea Estratégica	Indicador	Fórmula	Meta 1 año	Periodicidad de la Medición
<b>Estrategia 1.6</b> Transformar el modelo sociocultural imperante, sobre todo vinculado a la relación de dominación y violencia contra la mujer.	Desarrollar campañas que informen sobre la importancia de una sana convivencia y las nuevas formas de entender la familia.	Número de campañas	2	Anual
	Impulsar actividades y manifestaciones culturales que entreguen mensajes sobre la importancia de la igualdad de género y el respeto a los Derechos de las mujeres y niñas.	Número de actividades	4	Anual
	Promover la importancia tanto de la figura de la madre como el padre en lo que a la educación y acompañamiento de hijos (as) se refiere.	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Línea Estratégica	Indicador	Fórmula	Meta 1 año	Periodicidad de la Medición
<b>Estrategia 1.7</b> Incorporar la perspectiva de	Desarrollar un protocolo para el Gobierno Municipal en torno a la no violencia contra	Número de protocolos	1	Anual

género, el respeto y la no violencia hacia la mujer al interior de la Administración Pública.	la mujer y el respeto a la diversidad.			
-----------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------	--	--	--

### Modelo Único de Atención

En torno al MUA, al ser información confidencial y sensible, el encargado de dar seguimiento y evaluar el funcionamiento de la plataforma será el Instituto de la Mujer. Se espera que después de un periodo de 12 meses desde su implementación, se entreguen datos estadísticos como número de mujeres canalizadas, número de asesorías realizadas, tipos de violencia más recurrentes, entre otro tipo de información que permita generar un panorama general del funcionamiento de la plataforma, respetando en todo momento el anonimato y los datos personales de las solicitantes.

### Acceso a la Justicia

Línea Estratégica	Indicador	Fórmula	Meta 1 año	Periodicidad de la Medición
<b>Estrategia 1.1</b> Fomentar la sanción de cualquier tipo de violencia contra la mujer (a partir de las leyes y reglamentos vigentes).	campañas permanentes hacia la comunidad en donde se muestre de forma explícita cuales son los tipos de violencia contra la mujer y sus sanciones correspondientes.	Número de campañas	1	Anual
	Diseñar mecanismos accesibles y eficaces que faciliten la denuncia oportuna ante situaciones de violencia contra la mujer a través de espacios de orientación	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Fomentar en las empresas e instituciones de Ocotlán la creación de mecanismos internos que permitan	Número de empresas e instituciones en donde se	4	Anual

	detectar y sancionar casos de acoso y violencia contra la mujer, tanto por el personal como por la misma institución.	implementaron modelos de control		
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------	--	--

<b>Línea Estratégica</b>	<b>Indicador</b>	<b>Fórmula</b>	<b>Meta 1 año</b>	<b>Periodicidad de la Medición</b>
<b>Estrategia 1.2</b> Informar a las mujeres sobre la protección de sus Derechos.	Elaborar material informativo en materia de Derechos de las Mujeres a una vida libre de Violencia.	No Aplica	No Aplica	No Aplica

<b>Línea Estratégica</b>	<b>Indicador</b>	<b>Fórmula</b>	<b>Meta 1 año</b>	<b>Periodicidad de la Medición</b>
<b>Estrategia 1.3</b> Impulsar la armonización de los Reglamentos Municipales en torno a las leyes y tratados internacionales y nacionales en materia de Derechos de las Mujeres y la no violencia.	Promover la actualización de Reglamentos Municipales en materia de Derechos de las mujeres, así como que establezcan sanciones para la violencia institucional y la violencia comunitaria.	No Aplica	No Aplica	No Aplica

<b>Línea Estratégica</b>	<b>Indicador</b>	<b>Fórmula</b>	<b>Meta 1 año</b>	<b>Periodicidad de la Medición</b>
<b>Estrategia 1.4</b> Crear mecanismos de coordinación y	Establecer protocolos para atender y proteger a mujeres víctimas de violencia.	Número de protocolos	1	Anual

cooperación interinstitucional en materia de Seguridad Pública				
----------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

## **Instrumentos de difusión y promoción**

En materia de difusión y promoción, se considera vital la participación activa de la Dirección de Comunicación Institucional la cual, si bien no forma parte del Reglamento en materia de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, debido al grado de conocimiento en el manejo de redes y comunicación son el grupo más idóneo para realizar lo que a divulgación del programa se refiere.

La línea de difusión y promoción debe de estar guiada en dos grandes bloques, siendo estos los siguientes:

### **1. Difusión del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ocotlán, Jalisco.**

En primer lugar, está la difusión del programa como un todo integral y articulado que busca generar mejoras en el contexto Municipal para que las mujeres puedan gozar de mejor forma el pleno ejercicio de sus Derechos Humanos. Es importante que la ciudadanía conozca la existencia del programa y la alineación del Gobierno Municipal en materia de igualdad de género, la no violencia y discriminación.

### **2. Difusión de actividades e iniciativas específicas dentro del Programa,**

Como fue descrito anteriormente, el programa consta de 3 ejes fundamentales siendo estos la Prevención, MUA y Acceso a la Justicia. Cada uno de estos ejes consta de diferentes actividades que deben de ser promocionadas hacia la comunidad, de tal modo de que toda mujer tenga

conocimiento de las acciones de gobierno en materia de protección y fomento de los Derechos de las Mujeres a una vida libre de violencia. En el caso del MUA y de los protocolos, es importante que las mujeres de Ocotlán conozcan su existencia de tal modo que, si en alguna instancia requieren de ayuda, sepan dónde acudir de forma oportuna.

## **Conclusiones**

Este programa espera ser un punto de inflexión en materia de violencia contra la mujer, logrando generar mejoras sustanciales del contexto Municipal a partir del trabajo coordinado y la cooperación interinstitucional. La focalización del programa en tres ejes (prevención, Modelo Único de Atención y Acceso a la Justicia) permite organizar el trabajo y optimizar los esfuerzos en los distintos puntos críticos que presenta la problemática. Sobre todo, el MUA que corresponde a una nueva forma de organizar el trabajo, apoyándolo en el uso de TIC'S que permitan mejorar los tiempos de canalización y atención de mujeres víctimas de violencia, en donde se sabe lo valioso de cada minuto y como estos pueden cambiar el destino de una mujer.

Por otra parte, cabe destacar que si bien el Instituto de la Mujer tiene un rol protagonista en la mayoría de acciones del programa, es sumamente importante reconocer la participación de cada una de las dependencias que integran el Consejo Técnico y que, además, participarán en las iniciativas descritas en este documento ya que, sin el apoyo de ellas, no sería posible su materialización y/o ejecución.

Cabe señalar, que el trabajo con la comunidad (principalmente en el eje de prevención) apunta a ampliar a los actores involucrados en el programa, haciéndolos partícipe de forma directa de las transformaciones que se esperan lograr, en donde el apoyo de cada uno de los habitantes de Ocotlán es de suma importancia y puede marcar la diferencia.

Se sabe que los desafíos presentes son muy grandes. Sin embargo, las ganas de transformar y mejorar la vida de miles de mujeres son aún mayores y es fundamental la existencia de un trabajo sistemático, coordinado y focalizado para superarlos y así, hacer de Ocotlán un Municipio comprometido con el desarrollo pleno de cada una de sus mujeres.

## **Bibliografía**

EMAKUNDE. (2009). *La Violencia contra las Mujeres*.

García, A. J. Y. (2014). *La Violencia contra las Mujeres: Conceptos y Causas*. 14.

Maqueda, M. L. (2006). *Entre el concepto jurídico y la realidad social*. 13.

ONU. (2017). *La CEDAW, Convención sobre los Derechos de las Mujeres*.

ONU MUJERES. (1995). *Declaración y plataforma de acción de Beijing*. 316.

*Programa Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del estado de Jalisco*. (2016).

Rico, N. (1996). *Violencia de género: Un problema de derechos humanos*. 52.

Rodríguez, M. V. (2006). *Sobre la Convención Interamericana para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra la mujer*. 8.